



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

3/2012

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2012

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintiocho de marzo de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Jose Juan Zaplana Lopez	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Angeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano Lopez Lopez	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA. Información al Pleno de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago (Real Decreto-Ley 4/2012)
3. HACIENDA. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Concesión de Licencia de Apertura de establecimientos: Aprobación provisional
4. CONTRATACION. Autorización de la modificación "Obras de instalaciones complementarias Velódromo"

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

5. SERVICIOS URBANOS Y TRANSPORTES. Aprobación liquidación definitiva de la subvención por déficit del ejercicio 2011 y actualización de la anualidad 2012 del servicio de transporte urbano de viajeros

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

6. DEPORTES. Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales: Aprobación definitiva.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. Propuesta de acuerdo del grupo municipal EU sobre control y transparencia en las subvenciones.
8. Propuesta de acuerdo del grupo municipal EU para la creación de un Consejo Popular de Fiestas
9. Propuesta de acuerdo del grupo municipal EU para la elaboración de un Reglamento Orgánico Municipal
10. Propuesta de acuerdo del grupo municipal EU para la licitación del suministro municipal de energía eléctrica

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. Dar cuenta de decretos y resoluciones
- Dictados desde el 16 de febrero al 14 de marzo de 2012
12. Dar cuenta de actuaciones judiciales
13. Mociones, en su caso
- 13.1 MOCIÓN EU: Solicitud de convocatoria de Mesa General de Negociación
14. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DE L ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

1. Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria de 29 de febrero de 2012.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA. INFORMACIÓN AL PLENO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (REAL DECRETO-LEY 4/2012)

De acuerdo con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se informa de la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago, emitida por la Interventora Municipal con fecha 14 de marzo de 2012, que incluye cuatro proveedores para un total de cinco facturas, por un total de 8.720'24 €.

El Pleno Municipal queda enterado.

3. HACIENDA. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS: APROBACIÓN PROVISIONAL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de marzo, en la que **EXPONE:**

Con la finalidad de potenciar la iniciativa empresarial y favorecer el dinamismo de la economía, por la Generalitat Valenciana se ha aprobado el *Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana*, que regula en el capítulo segundo medidas de simplificación administrativa, entre las que destaca el establecimiento del régimen de la declaración responsable del emprendedor para la solicitud de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

inicio de la actividad económica, sobre el que se basa gran parte del procedimiento regulado en el mismo, en concordancia con la normativa europea en la materia.

Como consecuencia de ello se hace necesaria la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS para recoger la fórmula indicada de solicitud de inicio de actividad económica en el Decreto Ley mencionado.

Así mismo, ha de procederse a la modificación simultánea de su Disposición Final.

Las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público ó la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario que concurran las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.

Las cuestiones relativas a imposición, ordenación y modificación de los tributos locales se regulan en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido mencionado, correspondiendo, a tenor de lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno la competencia para la modificación de los mismos, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 1, 2.1, 5.2, 8.2 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del mismo, establece la Tasa que gravará la prestación de los servicios necesarios para el otorgamiento de la Licencia de Apertura de Establecimientos, Comunicación ambiental o Declaración responsable, en su caso, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal ateniéndose a lo establecido en los artículos 20 a 27 del citado Real Decreto.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales, mercantiles, los destinados a garajes-aparcamientos y demás instalaciones que precisen licencia de Apertura/Comunicación ambiental/Declaración responsable, reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos Municipales o Generales, para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento, por este Ayuntamiento, de la correspondiente Licencia, en su caso. Así mismo constituye el hecho imponible de esta tasa, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a otorgar licencias, aprobaciones y autorizaciones o expedir los documentos necesarios para la aplicación de las normas y previsiones establecidas en el Plan General Municipal de Ordenación del Municipio de San Vicente del Raspeig y demás instrumentos que la desarrollen.

ARTÍCULO 5. TASAS

1. Tramitación expedientes de Comunicación Ambiental y transmisiones:

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X	COEFICIENTE DE SUPERFICIE	
COMUNICACIÓN AMBIENTAL/DECLARACIÓN RESPONSABLE	221,30 €	1	De 0 a 250 m2
		1,5	De 250 a 500 m2
TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD <i>(cambio de titularidad)</i>	110,64 €	2	De 501 a 1000 m2
		3	De 1001 a 2000 m2. A partir de 2001 m2 por cada 1000 m2 o fracción se sumará 0,5 a la cuota anterior

ARTÍCULO 8. DECLARACIÓN E INGRESO

2. Los interesados presentarán en el ayuntamiento la oportuna solicitud o declaración responsable, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañando la documentación exigible para la tramitación del expediente y autoliquidación acreditativa de haber efectuado el ingreso de las Tasas correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEGUNDO: Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

4. CONTRATACION. AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN “OBRAS DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS VELÓDROMO”

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de marzo, en la que EXPONE:

QUE la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de junio de 2010 adjudicó definitivamente, por delegación del Ayuntamiento Pleno acordada mediante acuerdo de 23 de diciembre de 2009, el contrato de OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS”. (EXPTE. CO18/09), a la U.T.E. INTERSA LEVANTE, S.A - INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A., por el precio cierto de 4.479.760,49 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma: Velódromo 1ª Fase: 1.650.000,00 €, Instalaciones Complementarias: 2.829.760,49 €.

Tras acuerdos de Junta de Gobierno local de 5 de noviembre de 2010 y de 3 de junio de 2011 queda establecido el importe de dicho contrato en 4.645.253,87 €, IVA incluido, con el siguiente desglose: Velódromo 1ª Fase: 1.697.511,29 €, y Obras de Instalaciones Complementarias Velódromo: 2.947.742,58 €.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

QUE por el Arquitecto Municipal y Supervisor Municipal de las Obras y de la Dirección Técnica, D. José María Chofre Gil, se ha emitido informe/propuesta de fecha 28 de febrero de 2012, por el que se propone la autorización por el órgano de contratación competente de la redacción y ejecución de Proyecto Modificado de las INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS VELÓDROMO. La propuesta viene acompañada de Memoria Valorada de Proyecto Modificado de las citadas obras, redactada por D. Efigenio Giménez García, Arquitecto y Dirección Superior de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS, incluyendo presupuesto estimativo de la actuación.

La actuación que se plantea es el desvío del colector del alcantarillado, creando a su vez un sistema de evacuación de las aguas de lluvia que permita canalizarla en distinta forma a la del proyecto original, y viene motivado por el riesgo para las instalaciones puesto de manifiesto con la inundación producida en noviembre 2011 debido a la entrada en carga de dicho colector a raíz de los episodios de lluvias acaecidos. El importe previsto, a nivel de estimación, supone una cantidad de 767.778,97 euros en concepto de modificación de las obras de Instalaciones Complementarias Velódromo y, sumados los distintos honorarios de redacción y de dirección de obras, un importe global de 844.721,62 euros.

QUE con fecha 06/03/2012 el T.A.G. de Contratación emite informe indicando la concurrencia de los motivos establecidos en los artículos 202 y 217 de la Ley de Contratos del Sector Público (aplicable por razón temporal en su redacción anterior a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible), detallando el apartado 3 de este último las actuaciones a seguir desde la autorización que solicite la Dirección Técnica/Supervisión Municipal del órgano de contratación competente.

QUE estas obras de INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS VELÓDROMO están incluidas en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. La Administración Municipal ostenta competencia en este asunto por delegación de la Generalitat Valenciana, en virtud de Convenio suscrito entre ésta y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 11/09/2009 y formalizado con fecha 07/10/2009, convenio que delega en el Ayuntamiento el ejercicio de la competencia para la ejecución del proyecto de Instalaciones Complementarias Velódromo, que se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de los certificados de obras y honorarios, siendo efectuado el reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones por los órganos correspondientes de la Generalitat Valenciana.

QUE si bien es de interés municipal llevar a cabo la ejecución de estas obras de forma anticipada respecto de las de urbanización del PAI Castellet, al corresponder en principio al urbanizador de dicho PAI su ejecución, se prevé en el informe del Arquitecto Municipal el importe que se estima deberá repercutírsele y que éste comprometerse a su reembolso, de forma paralela a la redacción y aprobación del proyecto modificado por el Ayuntamiento Pleno.

QUE, por lo tanto, el acuerdo actual no supone fijar importe ni adjudicación alguna, limitándose a autorizar el inicio del proceso, tras la constatación de la concurrencia de las circunstancias habilitantes. Los honorarios que se derivan, así mismo, serán objeto de fijación y adjudicación en sus correspondientes expedientes, distintos del actual (o mero reajuste de su importe por venir definido como porcentaje sobre PEM), si bien se recogen a título informativo y de seguimiento de los fondos habilitados por la Generalitat Valenciana en el PIP para la actuación de Instalaciones Complementarias Velódromo.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la Modificación de las **OBRAS DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS VELÓDROMO**, conforme al informe/propuesta de fecha 28 de febrero de 2012 emitido por D. José María Chofre Gil, Arquitecto Municipal y Supervisor Municipal de las Obras y de la Dirección Técnica, y Memoria Valorada elaborada por D. Efigenio Giménez García, Arquitecto y Dirección Superior, a los efectos de iniciar los trámites precisos para la redacción y aprobación del correspondiente Proyecto Modificado y demás actuaciones detalladas.

SEGUNDO: Comunicar a Arquitectura Pública.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) explica que las obras del velódromo para desviar un colector que atraviesa la parcela del edificio y la construcción de un sistema de evacuación de aguas pluviales independientes, tienen un valor de 873.801 euros, además de la construcción de un acceso provisional desde la Ronda, por un importe de 17.851 euros y según los informes que acompañan a la propuesta, se trata de una obra necesaria que se ha de repercutir al Plan parcial de Castellet y que la Conselleria se va a limitar a adelantar un dinero que posteriormente reintegrará la urbanizadora de Castellet, no saben si al Ayuntamiento o a la Generalitat Valenciana, como ya se hizo también a costa del Plan Parcial Castellet para la construcción de la Ronda Oeste.

Recuerda que la Generalitat Valenciana, con una deuda de más de 22.000 millones de euros, la segunda autonomía más endeudada de España, no está cumpliendo con los compromisos adquiridos y de hecho, *l no ha pagado las obras del Plan Confianza que se han desarrollado en este municipio y, como consecuencia de ello, el ayuntamiento de San Vicente se ha visto obligado a aprobar un plan económico financiero. Y los propietarios de la zona de Castellet, ya han dicho que no cargan con la desviación del colector del velódromo. Y si no paga la Generalitat, el ayuntamiento que es quien ha firmado el contrato tendrá que apechugar con el gasto, añadir a los millones de euros que debe el Consell de anteriores convenios que tampoco ha pagado y que lastran la caja y el presupuesto municipal.*

En segundo lugar, en su opinión el velódromo es una obra pública prescindible, elitista y que no responde a una necesidad pública prioritaria, viene de la época de los despilfarros de la Generalitat y esperan que no acabe como el TRAM, el parque Oeste y el parking de la plaza José Ramón García Antón y otras desmesuras. Además, está pensado para un entorno urbano que, entonces, se preveía inminente, el sector Castellet-Montoyos que ahora es una incierta expectativa, y así se inaugurará como una estética instalación entre la autovía y la nada.

San Vicente necesita inversiones más urgentes y que tienen una mayor rentabilidad social, como la construcción del colegio N^o 12, también a expensas, por cierto, del desarrollo del Plan Castellet, cuya construcción generaría puestos de trabajo, y a su vez, más puestos de trabajo de profesionales que ejercen la docencia, de empresas que llevan el comedor escolar, empresas de transportes, de educadores y un largo etc. Ha de tenerse en cuenta que la Concejalía de Educación de este ayuntamiento está destinando de su presupuesto ingentes cantidades de dinero para adecentar edificios que luego se convierten en centros escolares como el Maigmó o las instalaciones que actualmente ocupa la EPA, sin ser su función y sin que los usuarios estén satisfechos porque supone una discriminación y un agravio comparativo respecto a las instalaciones de las que gozan otros centros escolares de la localidad y, sin embargo el velódromo, además de construirlo, el ayuntamiento lo tendrá que explotar y mantener y, desde luego, ni este grupo ni la ciudadanía, en época de recesión económica entiende que se vayan a utilizar casi cinco millones de euros en una obra que nadie pidió.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que se pretende aprobar una modificación del presupuesto de las obras de instalaciones complementarias al velódromo en un importe total de 844.721 euros de lo que se desprende nuevamente la falta de previsión del equipo de gobierno y su planificación de infraestructuras pues se plantea ahora la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

supresión de un tramo y la desviación del colector del alcantarillado para canalizar la evacuación de aguas de manera distinta a la del proyecto original, por el riesgo de sufrir nuevas inundaciones en la zona, como las producidas en noviembre del año pasado, el 2011.

Explica que no consideran que esta obra deportiva atienda a un interés general ni da respuesta necesaria al verdadero déficit de infraestructura deportiva que debería haber resuelto la creación de un segundo pabellón polideportivo o una segunda piscina cubierta. Y respecto a la ejecución anticipada, respecto a la de urbanización del PAI Castellet que correspondería al urbanizador de dicho PAI, con la repercusión a los propietarios de la zona que asumirán esta nueva carga sobrevenida respecto a lo previsto inicialmente, lo que hace sumar a los siete millones de euros de coste de la obra casi un millón de euros más que se trasladará a los propietarios pendiente de un contencioso interpuesto por éstos que ya han visto incrementadas las cargas en más de un 250% respecto al proyecto original, preguntando además, cuando se van a resolver las cuotas de reparcelación y si se prevé alguna modificación que pudiera afectar, todavía más, a los propietarios.

Termina anunciando su voto en contra por las intenciones absurdas de este proyecto y de la pretendida defensa de este equipo de gobierno en favorecer la especulación privada en el desarrollo de este sector y aprovechan para solicitar la agilización de los trámites de la necesaria, esta sí, y urgente construcción del colegio que va aparejado a este Plan, en el Plan con Montoyos.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo, explica que el sector Castellet para ser urbano requiere de unas obras de urbanización, calles, infraestructuras de aguas, en este caso, residuales, etc. Dentro de esas obras de urbanización está contemplado este colector que, en lugar de ir atravesando el sector, tiene que ir por espacios públicos, bien calles o bien, en este caso, la zona dotacional del Complejo Deportivo Sur. Por otro lado existe un proyecto del Complejo Deportivo Sur que incluye un velódromo y unas instalaciones complementarias que, por cierto, es más elevado que las obras del propio velódromo, que no contempla dicho colector porque está en el proyecto de urbanización.

Con el proceso de ejecución de las obras es donde se ve el funcionamiento de un colector antiguo, que antes de ese momento no estaba registrado y no se conoce perfectamente su funcionamiento, y con motivo de unas lluvias, por parte de los técnicos se nos dice que ese colector, lo aconsejable, es adelantar su ejecución, insisto, de lo que estaba previsto, adelantar su ejecución en el tiempo y dado que el proyecto del velódromo, con motivo de la baja, dispone de crédito para poder adelantarlos, es lo que se hace en estos momentos, por lo que no hay ninguna repercusión más a propietarios, que ya está prevista en el proyecto de urbanización, no va a suponer un encarecimiento.

Respecto a los colegios, el equipo de gobierno es absolutamente consciente de que hay que hacer colegios y es lo que han estado haciendo hasta ahora, también hay que hacer instalaciones deportivas, hay que renovar el centro urbano y todas las instalaciones que permitan la calidad de vida de nuestros vecinos.

La Sra. Jordá aclara que no se trata de cuestionar la labor de los técnicos pero sí los políticos tenemos la labor política de detectar cuáles son las necesidades prioritarias para la población y en este el Patronato Municipal de Deportes dispone de unas instalaciones antiguas que se están quedando pequeñas y les parece que el velódromo no es ahora mismo prioritario y además destaca que el Plan Confianza se planifica en época de recesión en la que todos los indicadores económicos indicaban la crisis económica y proyectar en ese momento este tipo de monumentos faraónicos, siguen opinando, que es un error que a la ciudadanía no le satisface porque tiene unas necesidades distintas.

El Sr. Selva insiste en que el desarrollo del Plan Montoyos, donde va el colegio, va ligado al desarrollo del Plan Castellet quiere que le contesten cuándo presentan o tienen previsto aprobar la reparcelación y por tanto cuándo se va a desarrollar el colegio

El Sr. Carbonell contesta que el crédito para el complejo deportivo no se puede destinar a otras cosas, y aunque hay que hacer colegios y se hacen hay que hacer otro tipo de cosas y, en este caso, ese dinero se debe aplicar al Complejo Deportivo Sur.

Respecto a lo que comenta el portavoz del Partido Socialista, los terrenos se han puesto a disposición de la Conselleria, por lo tanto los terrenos están disponibles y la

urbanización o la reparcelación está en un proceso judicial, y la reparcelación se tendrá cuando termine ese proceso judicial.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP explica que el proyecto del velódromo no es un proyecto del Plan Confianza es un proyecto del Plan de Infraestructuras Deportivas y el Plan Confianza es el resto de las instalaciones complementarias. Y en el Plan de Infraestructuras Deportivas solamente se pueden plantear instalaciones deportivas, no se puede construir un colegio.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

5. SERVICIOS URBANOS Y TRANSPORTES. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN POR DÉFICIT DEL EJERCICIO 2011 Y ACTUALIZACIÓN DE LA ANUALIDAD 2012 DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Transportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 20 de marzo, en la que **EXPONE**:

Por acuerdo del Pleno celebrado 27 de octubre de 2010 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y las empresas “Automóviles la Alcoyana S.A” y “Marco y Sánchez Transportes Urbanos S.A.” por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros y el uso del carné Oro de San Vicente del Raspeig. Dicho acuerdo se plasmó en el Convenio de fecha 20 de diciembre de 2010, en cuya cláusula TERCERA establece “*Las mensualidades correspondientes al ejercicio 2011, se valorarán inicialmente y se abonarán (a cuenta) en base a los precios unitarios en base 2010. Una vez publicados los índices de referencia que sirven para actualizar los precios unitarios a base 2011, se aplicará la metodología de actualización contenida en el estudio económico adjunto (Anexo 2) y se tramitará la liquidación definitiva del ejercicio 2011*”.

Con fecha 28 de diciembre de 2011 se aprobó por Pleno el Convenio Modificativo de Convenio 2010, así como la ampliación de su vigencia, en cuya cláusula TERCERA establece “*Las mensualidades correspondientes al ejercicio 2012, se valorarán inicialmente y se abonarán (a cuenta) en base a los precios unitarios provisionales contenidos en el estudio económico (Anexo 2). Una vez publicados los índices de referencia que sirven para actualizar los precios, se tramitará la liquidación definitiva del ejercicio 2012*”, y se autorizó y dispuso el gasto para la anualidad de 2012 por importe de 162.591,45 €

El 9 de febrero de 2012 la empresa “Automóviles la Alcoyana S.A” presenta escrito ante este Ayuntamiento solicitando tramitar la liquidación definitiva del ejercicio 2011, una vez han sido publicados todos los indicadores económicos de referencia, en el que se calcula la liquidación definitiva del ejercicio, cuyo importe asciende a 175.579,69 €, y dado que la remuneración reconocida a cuenta durante el ejercicio ha sido de 168.039,29 €, correspondería el abono de la diferencia, esto es, 7.540,40 €.

En el Anejo 2 que adjuntan al escrito cuantifican los precios unitarios base 2011 que servirán para remunerar a cuenta las prestaciones del ejercicio 2012, y en el Anejo III los Kms. y horas previstas según Convenio de 17 de enero de 2012.

Al respecto se han emitido Informes del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos así como del Economista Municipal al respecto en el que se analiza la solicitud y concluyen sobre la cantidad cuantificada como diferencia por déficit definitivo del 2011 por importe de 7.540,40 €, estimándola como correcta. Respecto a esta cuestión se ha emitido informe de Intervención de fecha 10 de febrero de 2012 sobre existencia de crédito adecuado y suficiente.

Con fecha 15 de febrero de 2012 se emite informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos respecto a la cuantificación del importe de la anualidad 2012 correspondiente al servicio de transporte colectivo urbano de viajeros tomando como base los precios 2011 definitivos la cual asciende a un importe anual de 161.659,33 €, por lo que procede la minoración de 932,12 € respecto del importe aprobado por acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2011.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la liquidación del ejercicio 2011 por importe total anual de 175.579,69 €.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a Automóviles la Alcoyana S.A (N.I.F 03008158-A) por importe de **7.540,40 €** en concepto de liquidación definitiva del ejercicio 2011.

TERCERO: Anular el exceso de crédito autorizado y dispuesto (AD/) por importe de 932,12 € a Automóviles la Alcoyana S.A (N.I.F 03008158-A) en concepto de subvención a la explotación.

CUARTO: Notificar estos acuerdos al interesado y a la Intervención Municipal.

Intervenciones

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios Urbanos y Transportes, explica que se trata de dar cumplimiento a la cláusula 3ª del convenio con automóviles La Alcoyana de fecha 20 de diciembre de 2010, que establece que las mensualidades, durante el 2011, se abonan provisionalmente en base a los precios aprobados en ese año 2010 y que una vez se conozca la variación de los índices de referencia se tramitará la liquidación definitiva del ejercicio 2011.

El convenio recoge con detalle el método para el cálculo de esta actualización de precio, y ahora que ha terminado el 2011, se puede saber cuánto exactamente se ha incrementado el pasado año el coste del petróleo, el IPC, el euríbor, etc., y con estas variaciones se revisan los precios que se le paga al operador por kilómetro recorrido y hora de servicio prestado, proponiéndose liquidar 7.540,41 euros por los conceptos de los kilómetros y horas realmente realizados y verificados por los servicios técnicos municipales.

Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU), anuncia el voto de abstención de su grupo, en coherencia con la postura que han mantenido este tiempo respecto a los recortes que ha padecido el servicio de transporte urbano en San Vicente.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

6. DEPORTES. REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: APROBACIÓN DEFINITIVA.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado y Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 20 de marzo, en la que, en relación a las alegaciones presentadas conjuntamente por los representantes de Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Esquerra Unida, en la aprobación definitiva del Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas, EXPONE:

Que el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2011 aprobó inicialmente el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas. Igualmente se adoptó el acuerdo de abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 13, de 19 de enero de 2012, y dentro del plazo se ha presentado un escrito de alegación, suscrito por los representantes de los Grupos Municipales Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Esquerra Unida.

Tras acabar el plazo de alegaciones se ha procedido a emitir un informe sobre las mismas por parte del Secretario Municipal. En dicho informe, que se acompaña como anexo, se aconseja la aceptación de las alegaciones formuladas a los artículos.

Por todo lo expuesto, se considera conveniente modificar el texto inicial para recoger las alegaciones aceptadas a los siguientes artículos, tal y como se aconseja en el Informe de Secretaría.

1.- Modificación parcial al art. 8, añadiendo un nuevo apartado, f):

“f) Consumo de alimentos cuando produzcan desperdicios en el terreno de juego tales como pipas, pistachos o cacahuetes.”

2.- Modificación parcial al art. 9.2, quedando redactado textualmente:

“2. El usuario de las instalaciones deportivas será responsable de los accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento de las presentes normas, un comportamiento negligente o mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios. Asimismo será responsable del cuidado de sus objetos personales no responsabilizándose el Patronato Municipal, de la pérdida o sustracción de prendas y demás objetos, pertenecientes a los usuarios, que se produzca en las instalaciones deportivas municipales, salvo que se hubieran entregado en depósito.”

3.- Modificación parcial al art. 14.2, quedando redactado textualmente:

“2. El acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales por los centros docentes mencionados en el apartado anterior se subordinará, en cualquier caso, al cumplimiento de los siguientes requisitos, que habrán de ser debidamente justificados:

- a) Que tenga como finalidad la impartición de enseñanza de educación física o se corresponda con el programa educativo de la misma;*
- b) Que se realice durante el horario lectivo de los centros escolares;*
- c) Que durante el uso de la instalación, los escolares vayan acompañados como mínimo de un profesor del centro educativo, que será el responsable tanto de la impartición de las clases de educación física como del adecuado comportamiento de los escolares.*
- d) Que la solicitud haya sido aprobada por el consejo escolar del centro.”*

4.- Modificación parcial al art. 26, añadiendo un nuevo apartado, h):

“h) El usuario de las instalaciones deportivas será responsable de los accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento de las presentes normas, un comportamiento negligente o mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios. Asimismo será responsable del cuidado de sus objetos personales no responsabilizándose el Patronato Municipal, de la pérdida o sustracción de prendas y demás objetos, pertenecientes a los usuarios, que se produzca en las instalaciones deportivas municipales, salvo que se hubieran entregado en depósito.”

Que el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de aceptación de las alegaciones expuestas.

Visto lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y siendo atribución que corresponde al Pleno de conformidad con el artículo 22.d) de la citada Ley 7/85,

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Estimar las alegaciones a los artículos 8, 9.2, 14.2 y 26, en los términos contenidos en la parte expositiva y el informe emitido por el Secretario Municipal.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas, cuyo texto se acompaña.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

TERCERO: Publicar el acuerdo adoptado y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, transcurrido el plazo de quince días hábiles en aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85.

Intervenciones

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes, agradece a los tres grupos políticos, Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida las aportaciones que han realizado a este Reglamento, que aunque son pequeñas modificaciones mejoran la propuesta inicial.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL EU SOBRE CONTROL Y TRANSPARENCIA EN LAS SUBVENCIONES.

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal (EU), que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de febrero saltó a la prensa y en este momento sigue el proceso judicial, la concesión fraudulenta de subvenciones en la Conselleria de Cooperación. Este proceso preocupa enormemente a las ONG que de forma honrada realizan su función y por ello, estas entidades están pidiendo que se modifiquen los protocolos actuales de concesión y control de las subvenciones.

En Esquerra Unida nos preocupan los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones desde las administraciones públicas y como agrupación local, los de este ayuntamiento en concreto. La concesión de subvenciones es una de las herramientas que tiene la administración pública para hacer efectiva la participación social. Pero precisamente por eso, debe de llevarse a cabo todo el proceso con total transparencia.

Por otro lado, en el Informe del Síndico de Cuentas sobre la gestión económica de este Ayuntamiento aporta, en el apartado **4.4** que dedica a **Subvenciones**, un análisis en el que se manifiestan irregularidades y se solicitan cambios en los procesos de concesión de subvenciones y su control.

En este sentido, podemos ver en las bases de ejecución del presupuesto general municipal de 2011 de 18 de Julio de 2011, en el Capítulo 2 Base 26 sobre Tramitación de Aportaciones y Subvenciones, las siguientes manifestaciones:

“A - La tramitación de la CONCESION POR ESTE AYUNTAMIENTO de aportaciones y subvenciones se realizará conforme a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por este Ayuntamiento. No obstante se regula en esta base los trámites contables-presupuestarios que se han de seguir.

Como regla general las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según la anterior Ordenanza, no obstante, el Alcalde podrá conceder subvenciones excepcionalmente sin convocatoria, o por delegación la Junta de Gobierno Local cuando las circunstancias lo aconsejen y cuya cuantía sea menor de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS (6.010'12 €).”

.....

Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Departamento correspondiente acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Si tales condiciones por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, el correspondiente Departamento detallará cuál es el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deberán cumplir.

....

No obstante lo anterior, excepcionalmente, atendiendo a la naturaleza de la subvención, puede prescindirse del cumplimiento de los requisitos de no ser deudor con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, así como de estar incurso en procedimiento de reintegro o tener ayudas pendientes de justificar en situaciones especiales de emergencia social. Para que estas excepciones sean de aplicación, deberá estar contemplada dicha posibilidad en la correspondiente convocatoria, convenio o resolución y quedar justificada en el expediente, mediante informe técnico, la razón o razones que acreditan o aconsejan *la excepcionalidad de tal medida*.

El dinero destinado al concepto de Subvenciones en 2010 y 2011 fueron en torno a los 300.000 €, mientras que en el año 2012 se ha reducido entorno a 200.000 €, cantidad que consideremos más que suficiente como para tener un control claro y transparente de su uso.

Por todo ello y en base a las recomendaciones que el propio Informe del Síndico de Cuentas transmitió a este ayuntamiento, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. Todas las subvenciones tendrán los mismos criterios generales para su concesión, con independencia de la cantidad concedida.
2. Debe determinarse la existencia de libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
3. En ningún caso se modificarán las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención en ningún momento del proceso.
4. Deberá figurar en las bases la incompatibilidad con otras subvenciones, sea del órgano que sea, siempre que sea para un mismo proyecto y/o finalidad.
5. No se podrá modificar el objeto de la subvención en ningún momento del proceso.
6. Se harán públicas las concesiones de subvenciones, siempre que proceda legalmente.
7. Deberá existir en la justificación de la subvención y además, la comprobación efectiva de que la acción subvencionada se ha llevado a cabo.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) y 15 votos en contra (PP)

ACUERDA

No aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) explica que se trata de un acuerdo que sirva para establecer una mayor transparencia en la forma de conceder y de controlar las subvenciones que se otorgan para proyectos y programas que lleva a ejecución el tercer sector, con el objetivo de dejar patente que las ONGs realizan una gran labor y que en ningún caso se utilicen mal los recursos públicos.

Aclara que esta propuesta no tiene como objeto las ayudas individualizadas, sean de emergencia o de otro tipo, que deberían llevarse a cabo con una normativa más ágil y más vinculada a las decisiones de los ayuntamientos, esperando desde hace largo tiempo la elaboración de una Ley Estatal de Servicios Sociales que regule estas ayudas y también la modificación de la Ley 5/1997, sobre Asistencia Social en esta comunidad.

En cuanto al informe del Sindic de Comptes, en su informe sobre la gestión económica de este Ayuntamiento, plantea diversos aspectos que deberían mejorarse en la regulación de las subvenciones y, en concreto, hace referencia a las que tienen que ver con las subvenciones a programas y proyectos en Cultura, Fiestas, Juventud, Deporte y Acción Social.

Añade que es fundamental que al otorgar las subvenciones, se tenga un conocimiento de los proyectos y de las entidades que los solicitan, no solo de los datos que aportan en sus páginas Web o los proyectos que se presentan y que las normas deben ser iguales para todos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

los participantes y si en algún caso, con motivos justificados, se modifican las normas, como ha sucedido en esta situación, que se tenga la misma flexibilidad con todas las entidades, pero sobre todo es importante buscar mecanismos de control en la ejecución de programas y proyectos.

Termina manifestándose a favor de una ley de transparencia a nivel nacional, pero estarían más contentos si se lleve a cabo esta transparencia y se eliminan las ambigüedades que se detectan, especialmente en el sector de las ONGs que sólo se financian con donaciones y por las subvenciones de entidades públicas o privadas, por lo que se requiere de una gran transparencia en todos los procesos, para que la ciudadanía aporte sus ayudas, debiendo apoyarse esto por los ayuntamientos.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE expresa el apoyo a la propuesta de su grupo.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP anuncia el voto en contra de esta propuesta por esta dinámica que ha adoptado Esquerra Unida en los últimos Plenos de presentar acuerdos sin debate previo, pues su acción política no pasa, en ningún caso, por buscar el consenso o el acuerdo, no ya con este equipo de gobierno sino tal y como quedo constatado en el último Pleno, ni siquiera con el otro partido de la oposición, rehuyendo el diálogo y la toma de acuerdo y así fomentan la crispación política que creen que les dará fruto en el futuro.

Explica que su grupo siempre intentará buscar un diálogo tranquilo para conseguir acuerdos que beneficien a los ciudadanos pero no pueden apoyar que les exijan el máximo de información y consenso en todas las iniciativas y, sin embargo, su actitud sea totalmente la contraria, pues presentan propuestas y mociones a este Pleno sin rigor, sin consulta al resto de los Grupos con representación en este Pleno, con nula voluntad del consenso y además sin la menor solidez jurídica ni técnica, pero incluso intentando arrogarse el éxito en iniciativas que ya se han puesto en marcha. Además, con este tipo de acuerdos, están intentando atribuirse o atribuir a este Pleno, competencias que la Ley otorga a los distintos órganos de gobierno municipal, por todo lo cual votarán en contra.

La Sra. Leal dice que no han contestado a nada del contenido de la propuesta y explica que lo que están haciendo es aplicar la ley, cuestionando la crítica que siempre hacen de que no saben, que no leen. Aclara que no pretenden crispar sino debatir en el Pleno, para participar, no para escuchar y votar y le gustaría que, de alguna manera, se acogiera esta propuesta, porque beneficia a toda la ciudadanía.

El Sr. Selva critica que el portavoz del Partido Popular cuestione a la oposición que pueda hacer propuestas y que por sistema se rechacen todas las propuestas que se puedan acoger al método de presentarlas como moción, no les parece justo.

Sr. Zaplana aclara que no es que se vayan a rechazar todas las propuestas que vayan a presentar sino que se van a rechazar las propuestas que no vengan con rigor técnico, con ningún tipo de informe o con ningún tipo de apoyo igual que no permitirían al equipo de gobierno traer a este Pleno ningún tipo de propuesta que no estuviera solventada técnicamente o apoyada técnicamente. Y en cuanto a la participación, se traen asuntos sin ningún tipo de conocimiento previo por parte de este Grupo ni del otro Grupo de la oposición, pero piden siempre que se les de debida cuenta de toda la información de los puntos que se traen al Pleno, piden voluntad de consenso y voluntad de participación pero no hacen lo mismo, ningún miembro de su Grupo Político ha intentado ponerse en contacto con el Grupo del PP para intentar ni acordar ni explicar la motivación ni explicar los temas que proponen hoy al Pleno y si el equipo de gobierno lo hiciera así hablarían de rodillo, que intentan imponer las ideas por la fuerza y por la mayoría de los votos.

La Sra. Leal contesta al Sr. Zaplana que están cumpliendo la ley, en ningún momento hacen nada que no sea dar participación, Izquierda Unida hace propuestas porque creen que es bueno el debate, y si se llega a consensos pues estupendo

El Sr. Zaplana recuerda que cuando hay acuerdos, es porque el Concejal del equipo de gobierno lleva la iniciativa y que en la junta de portavoces ya transmitió a su portavoz que no van a poder apoyar ninguna iniciativa que venga sin una consulta previa, porque ese grupo

exige lo mismo, una reunión previa para llegar a un acuerdo y que estas propuestas llegaran por consenso, pero todavía está esperando que intenten llegar a ese acuerdo, no dice que no presenten las propuestas pero tampoco que les digan lo que el grupo del PP tiene que hacer, recordando además que la actitud de Esquerra Unida en el período anterior ha sido totalmente distinta a ésta y sí que se alcanzaban acuerdos.

La Sra. Alcaldesa interviene para explicar, en relación a la propuesta de acuerdo presentada, que según dicen parece que no hay un control claro y suficiente y transparente de las convocatorias, asegurando que desde que el equipo actual de gobierno está gobernando, que todo sale por convocatoria y con transparencia y debe tenerse en cuenta que los informes del Sindic son para todas las administraciones, las pequeñas, las grandes, las medianas y las supergrandes y ese criterio lleva un poco a confusión, destacando que en conversación con el Sindic le ha felicitado por lo bien y lo transparente que es este ayuntamiento, asegurando que éste es el primero o el segundo ayuntamiento en cumplimiento y transparencia, aunque parece que se interpreta como si estuviera fatal, pensando que esto ocurre porque son informes generales, ya algunas cosas son imposibles.

Respecto a la modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención en ningún momento del proceso, nunca se cambian, pero en ocasiones el proyecto que en principio han presentado lo tienen que modificar pues porque no se puede llevar adelante, porque le resulta más costoso de lo que habían previsto, etc., y las organizaciones de ONGs hacen cambiar el primer proyecto que presentaron y si los técnicos consideran que se puede hacer pues se hace. Y en cuanto a la justificación de la subvención además, la comprobación efectiva de que la acción subvencionada se ha llevado a cabo, pues en algunos casos es complicadísimo, habría que desplazarse bastantes kilómetros, al Sahara, Guatemala y el importe de la subvención no es lo suficientemente cuantioso porque costaría más el desplazamiento que la propia subvención.

8. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL EU PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE FIESTAS POPULARES.

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal (EU), que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde EU siempre hemos defendido que las fiestas deben de tener por encima de todo un carácter popular, que incluya a la ciudadanía dentro de ellas y que además, sigan un proceso horizontal en la toma de decisiones.

Nuestro municipio es rico en cuanto a celebraciones: Las Fiestas Patronales, Moros y Cristianos, les Fogueres, el Carnaval o la Cabalgata de Reyes, así como distintas fechas señaladas de nuestro calendario.

Pero en nuestra opinión, adolecemos de una gran falta participación popular y democracia interna en la gestión de nuestras fiestas patronales. Sin ánimo de criticar a las personas que desempeñan una función encomiable por el desarrollo de nuestras fiestas, creemos que una mayor participación y democracia es un eje fundamental para todas las organizaciones que gestionan las fiestas populares.

En esa línea creemos importante trabajar por una mayor participación de la sociedad civil y de las entidades festeras en el desarrollo de las mismas para lo cual, consideramos imprescindible buscar un lugar común para el debate entre todas ellas, para una mayor implicación en la realización de las fiestas.

De la misma manera, desde EUPV consideramos que la pérdida de antiguas tradiciones de nuestro municipio es un reflejo más de la pérdida progresiva del carácter popular de nuestras fiestas, que están centralizadas en el centro urbano, dejando abandonadas las antiguas fiestas de barrios.

Por lo expresado, sometemos a la consideración del Pleno Municipal la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

ACUERDOS

1. Creación del Consejo de Fiestas Populares, como órgano de comunicación entre las distintas entidades festeras que regule, controle y consensúe la política municipal de fiestas. La relación entre la Concejalía de Fiestas y las organizaciones festeras que integren el Consejo de Fiestas Populares se regulará mediante convenio que clarifique las competencias de cada uno.

2. Democratizar las elecciones de nuestras representantes festeras, que actualmente son elegidas sin ningún tipo de participación, democracia, ni método conocido. Creando un reglamento que regule su elección.

3. Clarificar la situación de la Comisión Municipal de Fiestas con la finalidad de democratizar su funcionamiento e integrarla en el Consejo de Fiestas Populares, desvinculándola así de la Concejalía de Fiestas.

4. Que este Consejo un organismo consultivo en todos los aspectos relacionados con la Concejalía de Fiestas.

5. Creemos que este Consejo debería de estar formado como mínimo por: la Federación de Fogueres i Barraques Sant Vicent, Federación Unión de comparsas Ber Largas, La Comisión Municipal de Fiestas, las distintas organizaciones festeras de barrios, así como distintas organizaciones culturales y musicales de nuestro municipio.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos en contra (PP), 4 votos a favor (EU) y 6 abstenciones (PSOE)

ACUERDA

No aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. Javier Martínez Serra (EU) expresa su defensa de las fiestas populares como base de la cultura y el ocio de un pueblo, que engloban en sus distintas ramas a una gran parte de la población y son, por tanto, un pilar básico de la sociedad civil, lo que supone se comparte por todos. Pero para su grupo, frente al equipo de gobierno, la fiesta es cultura, nace del pueblo y es el pueblo el que debe de participar activamente en ella, dándole a los festeros la voz y un voto democrático en su gestión.

Por lo expuesto, propone crear un consejo popular que englobe a las distintas entidades festeras, sociales y culturales, que promuevan los lazos de relación entre estas entidades y que eliminarían, de alguna manera, la omnipresencia que en estos momentos acumula la concejalía de fiestas en algunas decisiones. Mantienen que los procesos de elección de todos los representantes festeros, reina de las fiestas, reina de la primavera, así como sus respectivas cortes, de una manera democrática y no como el Partido Popular, que creen tener la verdad absoluta y lo hacen cuando acusan constantemente de mentir al resto de grupos y de ser poco menos que ineficaces, intentan demostrar su imposición y su gran mayoría política que tienen, que de hecho la tienen, pero no pueden ignorar al resto.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE plantea que su propuesta es algo distinta de la que se trae aquí y muy distinta de la actuación que el Partido Popular está llevando y en su día, cuando no había ni siquiera presidente de la Comisión Municipal de Fiestas y no había una configuración concreta, propusieron una moción similar. Explica que aunque les guste más o menos como se ha nombrado el Presidente de la Comisión de Fiestas, como se nombran los distintos cargos, las reinas y demás, y es una forma de actuar totalmente distinta a la que plantea su grupo, que es democratizar las fiestas, entiende que las federaciones, tanto de moros como de hogueras, tienen su propia autonomía que, además, reclaman una mayor autonomía de las instancias municipales, por lo que no entienden muy bien la propuesta de EU, aunque en todo caso les gustaría ahondar en esa mayor participación y dejar los criterios claros de elección, por lo que su posición va a ser de abstención.

La **Sra. Alcaldesa** explica que la posición de su grupo va a ser votar en contra, recordando que tanto la Federación de Hogueras y Barracas tiene su propio reglamento y la

Unión de Comparsas también porque pertenece al colectivo; que la Comisión Municipal de Fiestas tiene una gente que quiere pertenecer, tiene todo el mundo las puertas abiertas, no se elige a nadie, no hay ningún veto a nadie y son los propios de la propia comisión los que han elegido a su presidente, como también son los que componen la comisión de fiestas, que no los ha elegido la concejalía, los que proponen y buscan a las personas que quieren representar el cargo de reina de las fiestas y cortes de honor, es la propia comisión la que hace la propuesta de las personas, y así se viene haciendo tradicionalmente y la postura del Partido Popular, es que cuando una cosa funciona pues hay que dejarla funcionar y si alguna vez gobiernan tendrán la posibilidad de cambiar el método.

9. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL EU PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal (EU), que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inexistencia de un Reglamento Orgánico Municipal en el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig incumple la obligación legal prevista en el artículo 28.1 de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

En el Pleno Ordinario con fecha de 29 de Febrero de 2012, desde el grupo municipal de EUPV presentamos una propuesta de acuerdo denominada “Para el ejercicio del derecho de acceso a la información de los concejales”. La cual, en el quinto acuerdo proponía la “Elaboración del Reglamento Orgánico Municipal que concrete y especifique entre otros elementos, cual es el procedimiento y de que manera se garantizará el ejercicio del derecho de acceso a la información en cada caso”.

Pero desde Esquerra Unida, consideramos que la existencia de este reglamento no sólo es una obligación legal sino una necesidad para el buen funcionamiento de los servicios municipales en el cumplimiento de sus tareas con la mayor eficacia, eficiencia y transparencia posible.

Este planteamiento se ve reforzado con el “Informe sobre control interno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig” que el Sindic de Comptes dió entrada en este ayuntamiento el pasado 29 de Febreo de 2012. En dicho informe, se puede leer dentro del apartado de “Conclusiones Generales”, en el punto 2.1 denominado “Organización administrativa y grado de transparencia”, como primera conclusión que el Ayuntamiento “no dispone de un reglamento orgánico y en general las diferentes unidades Administrativas no cuentan con un manual de funciones o con un instrumento similar donde se concreten las distintas tareas”.

Sin embargo, la importancia que el Sindic de Comptes otorga a la existencia de un Reglamanto Orgánico Municipal no se queda ahí, en este sentido, es la primera recomendación que propone para empezar a corregir las deficiencias que se identifican durante el informe en lo relativo a la correcta organización y funcionamiento de los servicios municipales. De esta forma, en el apartado sobre “Recomendaciones” podemos leer “Es conveniente la elaboración de un reglamento orgánico, así como un organigrama actualizado de la Entidad, y de manuales de funciones de las distintas áreas”.

En definitiva, desde EUPV consideramos que más allá de las posiciones partidistas, los representantes de los ciudadanos y ciudadanas debemos hacer todo lo que esté en nuestras manos para gestionar y administrar de la manera más eficaz, eficiente y transparente posible los recursos públicos y debemos hacerlo juntos, es lo que los ciudadanos y ciudadanas esperan de nosotros. Para esta finalidad es imprescindible la elaboración de un Reglamento Orgánico Municipal.

Por lo expresado, sometemos a la consideración del Pleno Municipal la adopción del siguiente,

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

1. Elaboración del Reglamento Orgánico Municipal teniendo en cuenta todas las recomendaciones del informe citado del Sindic de Comptes, los elementos relativos al ejercicio del derecho de acceso a la información de concejales y ciudadanos y en todo caso, las aportaciones de todos los grupos políticos bajo las recomendaciones de los técnicos municipales.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 21 votos en contra (15 PP, 6 PSOE) y 4 votos a favor (EU)

ACUERDA

No aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) explica que el informe del Sindic de Comptes, que no es un informe general para todos los ayuntamientos, sino que se refiere concretamente al ayuntamiento de San Vicente, pone una serie de objeciones respecto a las subvenciones y también respecto a que este ayuntamiento no dispone de un reglamento orgánico y que en general las diferentes unidades administrativas no cuentan con un manual de funciones o instrumentos que concreten las distintas tareas.

Afirma que su grupo está dispuesto a llegar a todo tipo de acuerdos, pero no están dispuestos a renunciar a su derecho a presentar propuestas a este Pleno, propuestas políticas que no técnicas, que el Partido Popular tiene la facultad de ordenar a los técnicos que pasen por comisión informativa. Por otro lado entiende que todos los concejales deberían dar apoyo a esta iniciativa de contar con un reglamento orgánico, aunque solo fuera por cumplir el compromiso de los cargos públicos de cumplir con la constitución y la leyes y así esta moción, trata sencillamente de hacer lo que la ley obliga, disponer de un reglamento orgánico, que aunque no fuera un imperativo local, que lo es, resulta una necesidad para la eficiencia administrativa como ha recomendado el Sindic de Comptes, para determinar, sin ambigüedades, los derechos a la información municipal de los concejales, que ejercen la necesaria, por tal que el gobierno municipal sea democrático, fiscalización del grupo de gobierno, en coherencia con el proyecto de ley de transparencia que están publicitando el PP, para aclarar las reglas del juego y así día a día ven que muchas veces los funcionarios no saben a que atenerse cuando les piden información, a pesar de que se trate de materias de libre acceso a los concejales, por mandamiento legal y reglamentario.

La **Sra. Alcaldesa** contesta que ya en la junta de portavoces se le ha comunicado que el equipo de gobierno está trabajando en el reglamento orgánico y en cuanto a la recomendación de que no cuentan con el manual de funciones o un instrumento similar, es una recomendación no una obligación de los ayuntamientos de esta dimensión, porque para poner en marcha algunas de las recomendaciones habría que ampliar considerablemente la plantilla de este ayuntamiento, pero estas recomendaciones normalmente se hacen para municipios de más de 100.000 habitantes o diputaciones, y en estos momentos no es el más adecuado.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE mantiene que en estos asuntos que afectan a toda la corporación, al buen funcionamiento del ayuntamiento, todos tienen que ceder un poquito, encaminar esfuerzos para conseguir consensos y la realidad es que en este asunto del ROM el partido socialista lleva años ya insistiendo, la pasada legislatura, nada más aprobarse la ley 8/2010 de la Comunidad Valenciana que obligaba a tener este reglamento ya plantearon una moción y se contestó que estaban trabajando en ello, pero ha pasado el tiempo y les consta por el ofrecimiento del Partido Popular, con el secretario también, a iniciar este reglamento, por lo que apela al consenso para debatir este asunto y el partido socialista va a trabajar en eso, incluso se ha llegado a un acuerdo para desbloquear el acceso y la limitación que había sobre toda la información contenida en los registros, algo que no solo es positivo sino que facilita la labor de fiscalización de la oposición, con lo cual, lamentándolo mucho, lo más coherente, aun con las ganas del Partido Socialista en posibilitar la aprobación cuanto antes de este reglamento y viendo que se están haciendo esfuerzos, no

comparten esta moción ahora, presentada unilateralmente por Izquierda Unida, y van a votarla en contra..

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP interviene por la alusión de la Sra. Jordá, que le acusa de evitar la posibilidad de la participación o la acción política de los grupos de la oposición, que no es su intención, no dice que no presenten propuestas, sino que encontrarán el rechazo del grupo del PP a todas las iniciativas siempre y cuando no tengan unas formas y tendría que respetar este el posicionamiento y aclara además que en la Junta de portavoces se dijo expresamente de que se habían comenzado estos trabajos.

10. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL EU PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal (EU), que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la información proporcionada por el concejal de hacienda en el Pleno de febrero, el ayuntamiento de San Vicente pagó 1.333.000 euros de “gasto real de contador” en suministro de luz durante el año 2011, por tanto, a este gasto hay que añadir los de impuestos y otros conceptos derivados de este tipo de contratos, lo cual aumenta sensiblemente el coste total anual del suministro eléctrico.

La prestación del suministro eléctrico al ayuntamiento se fraccionó en 204 contratos con las distintas compañías eléctricas, 109 con Iberdrola, 87 con Unión FENOSA y 8 con Nexus, con un precio del KW/hora que varía entre los 15,68 céntimos y 15,42 céntimos.

Teniendo en cuenta que, dada la cuantía total anual del suministro eléctrico no nos hallamos ante prestaciones propias de un contrato menor, y como quiera que el artículo 86.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que “ *No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan*”. Por tanto, en términos de rigor jurídico procede licitar el suministro de energía eléctrica, a fin de promover la concurrencia en condiciones de igualdad entre las compañías suministradoras, verdadera piedra angular de la contratación administrativa como se desprende de los artículos 1 y 139 de dicha Ley.

Adicionalmente, promover la concurrencia y competencia entre las compañías suministradoras supondría, en buena lógica, abaratar el coste del suministro eléctrico, ahorro tanto más necesario en momentos como el actual de crisis económica, que obliga a las administraciones públicas a mantener el objetivo de estabilidad presupuestaria y por ende, de control del gasto, objetivos que precisan de la más eficiente disposición de los fondos públicos municipales.

Por lo expresado, sometemos a la consideración del Pleno Municipal la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ordenar al servicio municipal de contratación el inicio del expediente para la licitación del suministro eléctrico necesario para la prestación del servicio de alumbrado público y para el funcionamiento de edificios, dependencias e instalaciones municipales.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) y 15 votos en contra (PP)

ACUERDA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

No aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) reconoce que en la prensa de hoy se afirma que el equipo de gobierno tiene la intención de licitar el contrato de suministro de luz eléctrica, aclarando que en la exposición de motivos de nuestra moción ya está especificado cual es la intención de este grupo municipal, abaratar el servicio de la luz, la factura anual de la luz.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE. recuerda que su grupo, cuando se aprobó la modificación de créditos anterior en la que había tantas facturas eléctricas, ya pidió una actuación para evitar que distintas compañías estuvieran dando cobertura a este servicio y que se pudieran aunar y, también Izquierda Unida lo solicitaba en el pasado Pleno por lo que van a apoyar la moción.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL 16 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DE 2012

Desde el día 16 de febrero al 14 marzo actual se han dictado 195 decretos, numerados correlativamente del 245 al 439, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
245	16.02.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) por asistencia como Jurado Calificador en el VIII Certamen de pintura navideña.
246	16.02.12	C. C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano. Identificación del perro: microchip: 981098102907649.
247	16.02.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2012/3 de 13.02.2012, correspondiente a Certificaciones de Obra y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
248	16.02.12	Alcaldía	Designación de la comisión de valoración para la provisión de un puesto de trabajo de inspector de policía local mediante nombramiento provisional por mejora de empleo.
249	16.02.12	Alcaldía	Asignación responsabilidad de gastos atribuidos a números orgánicos del Presupuesto a los miembros de la Corporación que se detallan en anexo.
250	16.02.12	Alcaldía	Reducción de jornada por cuidado de hijo menor al amparo del artículo 49 e) del Estatuto Básico del Empleado Público.
251	16.02.12	Alcaldía	Concesión de ayudas por educación curso 2011/2012.
252	16.02.12	Alcaldía	Autorización de transporte regular especial de escolares. Ruta: 309117.
253	16.02.12	Alcaldía	Concesión tarjeta de arma. Tipo de arma: carabina. Nº de fabricación: 04-1C-876980-08.
254	16.02.12	Alcaldía	Concesión tarjeta de arma. Tipo de arma: carabina. Nº de fabricación: 04-1C-501331-11.
255	16.02.12	Alcaldía	Concesión tarjeta de arma. Tipo de arma: pistola. Nº de fabricación: 10 B 08146.
256	16.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Reclamación responsabilidad patrimonial expte. RRP. OAL DEPORTES-01/12.
257	17.02.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 26. Total importe: 2.644,00 euros.
258	17.02.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 500,00 euros.
259	17.02.12	Alcaldía	Estimar en parte el recurso de reposición recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404351933 por infracción al Reglamento General de Circulación.
260	17.02.12	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404350368 por infracción al Reglamento General de Circulación.
261	17.02.12	Alcaldía	Inadmisión por extemporaneidad, reclamación presentada a expte. sancionador 2404349885 por infracción al Reglamento General de Circulación.
262	17.02.12	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Pda. Boqueres J-16, hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-4/12).
263	17.02.12	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Pda. Boqueres G, pol. 6, parc. 155, hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-5/12).
264	21.02.12	C. Hacienda	Modificación punto primero del Decreto nº 242 de 15.02.2012, estableciendo como fecha de autorización desplazamiento en comisión de servicio el 23.02.2012.
265	21.02.12	Alcaldía	Compensación deudas, procediéndose a la extinción parcial de las mismas a favor de este Ayuntamiento con los créditos reconocidos pendientes de pago a favor del deudor.
266	21.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2011/5 sobre Reconocimiento de la Obligación (O).
267	21.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Concesión ayudas sanitarias a personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes. Expte. 31/201.
268	21.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Asignación Complementos de productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
269	21.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Abonar cantidades en concepto de asistencias a los miembros del Tribunal Calificador para la selección de un Técnico Medio Deportivo como funcionario interino del OAL Deportes.
270	21.02.12	Alcaldía	Demanda civil a la Cía. Aseguradora Liberty (expte. RID 166AJ11/B/4).

271	21.02.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal. el 22.02.2012.
272	21.02.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. el 27 y 28.02.2012.
273		Alcaldía	Asignación complemento de productividad al personal relacionado del ayuntamiento en la nómina del mes de febrero de 2012.
274	22.02.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 24.02.2012.
275	22.02.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública nº ref. 2/12 a 9/12.
276	23.02.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-14/12. Ctra. Castalla, 82.
277	23.02.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-15/12. Avda. Primero de Mayo c.v. C/ Menéndez Pidal.
278	23.02.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2012/7 de 17.02.2012.
279	23.02.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2012/4 de 16.02.2012.
280	23.02.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de la empresa Automóviles La Alcoyana, S.A.
281	23.02.12	C. Hacienda	Rectificación error liquidaciones tasa ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas.
282	23.02.12	C. Hacienda	Tasa ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas duplicidad liquidaciones.
283	23.02.12	C. Hacienda	Devolución de tasas por la realización de actividades o prestación de servicios para la celebración de matrimonios.
284	23.02.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfas. nºs. 555 a 566/11.
285	23.02.12	Alcaldía	Fraccionamiento pago tasa por la titularidad de un puesto de venta en el mercadillo municipal de venta no sedentaria.
286	23.02.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley de Protección de Animales de Compañía. Nº de chip: 985120024122880.
287	23.02.12	Alcaldía	Delegación en D. Antonio Carbonell Pastor, funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 24.02.12.
288	24.02.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2012/6 de 17.02.2012.
289	24.02.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2012/5 de 17.02.2012 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
290	24.02.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/1 de las Ayudas de Emergencia Social aprobadas por la JGL de 20.01.2012.
291	24.02.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 29.02.2012.
292	24.02.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de febrero de 2012.
293	24.02.12	C. Hacienda	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos II y VI.
294	24.02.12	C. Hacienda	Licencia sin retribución por asuntos propios del 01.03 al 31.05.12 a funcionario mpal.
295	24.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 25/2012-M. Vta. al por mayor y almacén de productos alimenticios. C/ La Fragua, 11, nave 6.
296	24.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 132/2011-M. Estación depuradora de aguas residuales. C/ La Fragua, 11, nave 1.
297	24.02.12	Alcaldía	Lista provisional de admitidos y excluidos valoración de méritos y convocatoria prueba práctica del proceso para cubrir un puesto de trabajo de inspector de policía.
298	24.02.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (Q) correspondiente a la nómina del mes de febrero de 2012.
299	24.02.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (Nº expedientes: 1).
300	24.02.12	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 43. Total importe: 5.360,00 euros.
301	24.02.12	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 320,00 euros.
302	24.02.12	Alcaldía	Resolución de la Sanción Estimativa con Baja. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
303	24.02.12	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404341444 por infracción al Reglamento General de Circulación.
304	24.02.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404357203 por infracción al Reglamento General de Circulación.
305	24.02.12	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404351560 por infracción al Reglamento General de Circulación.
306	27.02.12	Alcaldía	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Raspeig, E-27. (Expte. PLU-28/10).
307	27.02.12	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la vivienda sita en Pda. Inmediaciones, C-52, inicie actuaciones señaladas sobre condiciones de seguridad del inmueble. (Expte. OE-56/11).
308	27.02.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en C/ Gregal, 4. (Expte. PLU-58/08).
309	27.02.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la promotora de infracción urbanística en Avda. de L'Almassera, 21, 7º C. (Expte. PLU-53/09).
310	27.02.12	C. Infraestruct.	Autorización mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
311	27.02.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionario municipal.
312	27.02.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento a curso en comisión de servicio a funcionario municipal.
313	27.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 3/2012. C/ Martillo, 40, nave D.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

314	27.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 322/2011. Polígono 17, par. 6.
315	28.02.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley de Protección de Animales de compañía y Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 977200007276201.
316	28.02.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano. Nº microchip: 94100003121694.
317	28.02.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Requerimiento sanitario a Dª T.A.G.G. para subsanación de condiciones sanitarias del patio interior sito en C/ La Huerta, nº 29, bajo F.
318	28.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/1 de 28.02.2012.
319	28.02.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (Nº exptes. 3).
320	28.02.12	Alcaldía	Aprobación convocatoria y bases subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas, deportistas individuales y AMPAS de los centros Juegos Deportivos Escolares para la temporada 2011/2012 (Expte. 32/2012).
321	28.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de febrero de 2012 del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
322	28.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 35/2011. Pda. Raspeig, K-125.
323	28.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 17/2011. C/ Polígono 9 parc. 60-62.
324	29.02.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 2.03.12.
325	29.02.12	C. Hacienda	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU
326	29.02.12	C. Hacienda	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU
327	29.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 26/2012-I. Almacén oficina de empresa de servicios de jardinería. C/ Estaño, 7, nave 2 c/v Mercuri.
328	29.02.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura exp. 130/2011-C. Sala de Baile. C/ Fustería 10/12/14, nave 2.
329	29.02.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de de apertura expte. 112/2011-C. Almacén de residuos de Cartón y Metálicos (no peligrosos). Ctra. de Agost, 99, nave 9.
330	29.02.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de de apertura expte. 105/2010-C. Centro de transformación. Paseo Los Sauces, 1.
331	29.02.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 191/2011-C. Industria de fabricación y almacén de accesorios industriales. Avda. de la Industria, 13/15 nave 2.
332	29.02.12	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la comunicación de transmisión de actv. expte. 99/90I concedida el 19.5.93 en Avda. Libertad, 2.
333	29.02.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Boqueres, polig. 4, parc. 4. (Expte. PLU-68/09).
334	29.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Constitución de anticipo caja fija. Expte. 34/2012.
335	01.03.12	Alcaldía	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal.
336	01.03.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 23/12. Licencia Obra Menor expte. MR.38/2012. C/ Baladre, 11.
337	01.03.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 24/12. Licencia Obra Menor expte. MR.41/2012. Avda. Ancha de Castelar, 8.
338	01.03.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias 12. Licencia Obra Menor expte. MR.43/2011. C/ Calderón de la Barca, 18.
339	02.03.12	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Arma. Carabina. Nº de fabricación: 101105517.
340	02.03.12	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión ordinaria del Consejo Rector para el 6.3.12.
341	02.03.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal.
342	02.03.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU Nº 53089, ref. 10/12.
343	02.03.12	Alcaldía	Imposición sanción por comisión infracción urbanística en Avda. Pla de la Olivera, 46. (Expte. IMA-3/11).
344	02.03.12	Alcaldía	Remisión expte. administrativo del Texto Refundido de la Reparcelación de la UA/38 para el Recurso nº 57/2012. Designar para defensa y representación a D. Armando Etayo Alcalde.
345	02.03.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-7/12. Avda. País Valencià, 8-10.
346	02.03.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza exp. DF-9/12. C/ Monforte, 10-12-14-16 y C/ Jijona, 39.
347	02.03.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-11/12. Avda. Barcelona, 2.
348	02.03.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-16/12. C/ Cottolengo, 28.
349	02.03.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-19/12. C/ Río Guadalquivir, 36.
350	02.03.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 21. Total importe: 3.422,00.
351	02.03.12	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: Multa: 60,00.
352	02.03.12	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 5. Total importe: Multa: 440,00. Pagado: 440,00.
353	02.03.12	Alcaldía	Desestimar Recurso de Reposición de Expte. Sancionador 2404351682 por infracción al Reglamento General de Circulación.
354	02.03.12	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución a Expte. Sancionador 2404349796 por infracción al Reglamento General de Circulación.
355	02.03.12	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución a Expte. Sancionador 2404352094 por infracción al

			Reglamento General de Circulación.
356	02.03.12	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución a Expte. Sancionador 2404350030 por infracción al Reglamento General de Circulación.
357	02.03.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 110/2003-C. Vta. al por menor de comidas preparadas. C/ Pintor Murillo, 10.
358	02.03.12	C. Hacienda	Fraccionamiento de pago Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 52145, ref. 6/2012, OM-12/2011.
359	02.03.12	C. Hacienda	Corrección de errores del Decreto nº 59 de 16.01.12 sobre autorización asistencia a curso en Comisión de Servicio y abono de gastos de matrícula.
360	02.03.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/4 de 24.02.2012.
361	02.03.12	C. Hacienda	Aprobación abono de factura rectificativa negativa nº 2012 – 70022915. Aplicar el abono citado a la factura nº 2012 – 70015168.
362	02.03.12	C. Hacienda	Rectificar error material cometido en decreto 280 de 23.02.12 sobre Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) debe decir Reconocer la Obligación.
363	02.03.12	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificativa de Anticipo Caja Fija (Nº relación contable J/2011/1).
364	02.03.12	Alcaldía	Prórroga reducción de jornada por cuidado de hijo menor al amparo del artículo 49 e) del Estatuto Básico del Empleado Público.
365	02.03.12	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 6/12, y requerir solicite licencia mpal. obras en C/ Severo Ochoa, 3-5.
366	05.03.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidación de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública nº 53134, ref. 11/12.
367	05.03.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
368	05.03.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000, del Gobierno Valenciano. Nº Microchip: 941000014441561.
369	05.03.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Finalización de expte. sancionador por infracción de la ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº microchip: 94100002290338.
370	05.03.12	Alcaldía	Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Carbonell Pastor funciones Alcaldía durante los días 6 a 9 de marzo, ambos inclusive.
371	05.03.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/2 de 22.02.2012.
372	05.03.12	Alcaldía	Prestación asistencia jurídica a empleado de este ayto. en juicio de faltas 20/2012. Nombrar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
373	05.03.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/9 de las Ayudas de Emergencia Social, aprobadas por JGL de 20.01.2012 y 03.02.12.
374	05.03.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 09.03.2012.
375	07.03.12	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Pda. Boqueres, D-61, hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-9/12).
376	07.03.12	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 3/11 e incoar nuevo expte. PLU 7/12 por realización obras sin licencia en C/ Pelayo, 24, 4º E.
377	07.03.12	C. Urbanismo	Imposición multa a la mercantil propietaria del solar sito en Avda. Libertad c/v Jaime I por incumplimiento orden de ejecución. (Expte. OE-60/11).
378	07.03.12	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de la parcela sita en Pda. Raspeig, polig. 11, parc. 189, proceda a la limpieza y desbroce de la misma. (Expte. OE-74/11).
379	07.03.12	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria del inmueble sito en C/ Juan Ramón Jiménez, 10, proceda a la limpieza y desbroce del patio del mismo. (Expte. OE-75/11).
380	07.03.12	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de la parcela sita en Pda. Raspeig, B-4, proceda a la limpieza de la parcela. (Expte. OE-71/11).
381	07.03.12	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del solar sito en C/ Serra Mitjana, 22, proceda a la limpieza y desbroce del mismo. (Expte. OE-76/11).
382	07.03.12	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de la parcela sita en C/ Río Segura, 4, proceda a la limpieza y desbroce de la misma. (Expte. OE-59/11).
383	07.03.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 121/2007-C. Alquiler de vehículos con servicio de taller. C/ Zinc, 4, nave 2.
384	07.03.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 168/2011-C. Taller de reparación. C/ La Plata, 2.
385	07.03.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de ocupación expte. C.H. 113/2010. C/ Centro, 1, bajo derecha.
386	07.03.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 45/2012. Avda. La Libertad, 2.
387	07.03.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 8/12 licencia Obra Menor expte. M.R. 22/2012. C/ Torres Quevedo, 16, bajo D.
388	07.03.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 2/2012. Avda. del Rodalet, 10.
389	07.03.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Segregación expte. M.F. 1/2012. Camino del Santero, 10.
390	07.03.12	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del inmueble sito en Pda. Raspeig, C-75 (Ronda Font de Sala) , proceda a la limpieza del patio y la vivienda. (Expte. OE-92/11).
391	07.03.12	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria del inmueble sito en C/ Lope de Vega, nº 24, proceda a la limpieza del patio. (Expte. OE-91/11).
392	07.03.12	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del solar sito en C/ Las Parras, 21, proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-52/11).
393	08.03.12	C. Infraestruct.	Denegación autorización Mpal. para quema de rastrojos.
394	08.03.12	C. Infraestruct.	Devolución de fianza expte. DF-15/12. Avda. Primero de Mayo c.v. C/ Menéndez Pidal.
395	09.03.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 35/2012-I. C/ Lo Torrent, 5/7/9, L-2 A.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

396	09.03.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública nº ref. 12/12 a 16/12.
397	09.03.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/13 de las Ayudas de Emergencia Social aprobadas por JGL de 20.1, 3.2 y 20.2.12.
398	09.03.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Avda. Vicente Savall, 14, por incumplimiento orden de demolición de obras realizadas ilegalmente. (Expte. PLU-17/09).
399	09.03.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 20. Total importe: 2.160,00 euros.
400	09.03.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto a expte. sancionador 2404352422 por infracción al Reglamento General de Circulación.
401	09.03.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarios municipales.
402	09.03.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria municipal.
403	09.03.12	C. Presidencia	Apertura expediente para la baja de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes de personas reseñadas (16).
404	09.03.12	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (12).
405	09.03.12	C. Hacienda	Finalización licencia sin retribución por asuntos propios a funcionario municipal.
406	09.03.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (6 solicitantes).
407	09.03.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfas. nºs. 1 a 47/2012.
408	09.03.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/6 de 01.03.12.
409	09.03.12	C. Hacienda	Aprobación expte. de Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento por la venta de entradas de la XXV Semana Musical.
410	09.03.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
411	09.03.12	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de la nave sita en C/ Cincel, 8, proceda a la limpieza del patio e interior de la nave. (Expte. OE-47/11).
412	09.03.12	C. Urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 37/11 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en C/ Reyes Católicos, 22.
413	09.03.12	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 61/10 e incoar nuevo expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU-40/11 por infracción en Pda. Boqueres, D-55/2.
414	12.03.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-20/12. C/ Daoiz y Velarde, 7.
415	12.03.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/5 de fecha 24.02.2012 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
416	12.03.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte.).
417	12.03.12	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotora, sanción por comisión infracción urbanística en Avda. de L'Almassera, 27, 7ª B. (Expte. IU-31/11).
418	12.03.12	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotora de sanción por comisión infracción urbanística en Avda. de L'Almassera, 21, 7ª B. (Expte. IU-14/11).
419	12.03.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción de vertido y gestión de residuos vegetales en Pda. Canastell, políg. 13, parcela 42. (IA-21/11).
420	12.03.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 164/2010-C. Restaurante. C/ Daoiz y Velarde, 2, L-5/6/7 acc. x Ctra. Agost.
421	13.03.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2012/8 de 1.03.2012.
422	13.03.12	Alcaldía	Remisión expte. administrativo RRP.17/11 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante para el recurso abreviado nº 140/11. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
423	13.03.12	Alcaldía	Desestimar alegaciones presentadas a la propuesta de resolución e imponer sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, D-33. (Expte. IU-29/11).
424	13.03.12	C. Urbanismo	Ordenar a los propietarios del inmueble sito en Pda. Raspeig, C-75 (Ronda Font de Sala) proceda a la limpieza del patio y la vivienda. (Expte. OE-92/11).
425	13.03.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº Q/2012/10 de 8.3.12.
426	13.03.12	C. Hacienda	Autorización pago a justificar por importe de 3600 euros para la organización de Fiestas Patronales 2012.
427	13.03.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 16.03.2012.
428	13.03.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 414/11. C/ Fustería, Camí Casa Vella y Camí del Pantanet.
429	13.03.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
430	14.03.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (MR), rfas. 1 a 17/2012.
431	14.03.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IU), rfas. 4 a 6/2012.
432	14.03.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (OM), rfas. 2 y 3/2012.
433	14.03.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/7 de 01.03.2012, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
434	14.03.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/1 de 9.3.12.

435	14.03.12	Alcaldía	Aprobación Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente al 2º bimestre 2012 al Consorcio Extinción de incendios.
436	14.03.12	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos-VI. Expte. 45/2012.
437	14.03.12	Alcaldía OAL Deportes	Autorización y Disposición de importe correspondiente a trabajadores del OAL Patronato Mpal. de Deportes relacionados por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.
438	14.03.12	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de la parcela sita en Pda. Raspeig, polig. 10, parc. 53, proceda a la limpieza y desbroce de la misma. (Expte. OE-50/11).
439	14.03.12	C. Urbanismo	Declarar caducidad procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 45/10 e incoar nuevo expte. PLU 14/11 por infracción en C/ Gantxo, 8.

El Pleno Municipal queda enterado.

12. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num.Recurso: 1122/08 Org.Judicial: TRIBUNAL SUPREMO Demandante. FSP UGT PV Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	BASES 2 PLAZAS TEC. AUXILIAR INFORMÁTICA (BOP 2-10-2006). NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNAL	STA de 24 enero 2012 SE DESESTIMA EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO
2	Num.Recurso Abreviado: 772/ 11 Org.Judicial: J.C.A Nº 4 ALICANTE Demandante Dª MERCEDES BELINCHON MUÑOZ Letrado: D.RAMON CERDA PARRA	RESOLUCION DE 21.06.11 DESESTIMANDO RRPP 21/2010 LESIONES POR CAIDA	STA Nº 115/2012 de 22.febrero DESESTIMACION DEL RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado.

13. MOCIONES, EN SU CASO

13.1. Moción del Grupo Municipal EU: SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE MESA GENERAL DE NEGOCIACION

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) explica que la moción pretende que se pague a una serie de trabajadores que por registro han presentado solicitud, una serie de servicios extraordinarios o gratificaciones que se realizaron con ocasión de las fiestas patronales del año pasado, ya que los sindicatos y los trabajadores tienen la impresión de que el concejal de Recursos Humanos está cambiando unos criterios de manera unilateral, adoptados en la Mesa de Negociación al respecto y si es el caso, debería convocar una Mesa y no dejar que los funcionarios hagan el servicio y después no pagarlos, lo que no conviene ni a las relaciones del equipo de gobierno ni al clima laboral del ayuntamiento. En ese sentido también piden en esta moción que se lleve a la Mesa el calendario laboral, cuyo acuerdo ya fue adoptado y ratificado en Junta de Gobierno y que ahora pues se ha modificado debido a un decreto emitido por la Generalitat Valenciana.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, anuncia su apoyo a la urgencia.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Recursos Humanos dice que se pide al Pleno que acuerde convocar la Mesa de Negociación, la común o la de funcionarios,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

cualquiera y aclara que la última Mesa General de Negociación tuvo lugar en el mes de diciembre, es decir, no han pasado ni tres meses desde que se celebró y que la Mesa de Negociación es un órgano paritario, por una parte están los sindicatos y por otra parte está la Corporación y cualquiera de las dos partes, tiene la facultad de convocarla o pedir a la presidencia que la convoque si tiene la suficiente mayoría. Efectivamente se ha pedido la convocatoria por parte de dos sindicatos conjuntamente que no tienen mayoría en la parte social y por otro sindicato para otros temas distintos que tampoco tiene mayoría, es decir, que por la parte social no se reúnen los requisitos para que esa Mesa de Negociación se convoque, y por otra parte, habida cuenta de que ha transcurrido poco tiempo y los asuntos no están suficientemente preparados, no hay suficientes asuntos, pues esta corporación, representada por su equipo de gobierno tampoco lo ha considerado.

Entiende el Sr. Marco que la propuesta contiene algo que corresponde a los sindicatos, y lo que hacen es suplantarlos y, a lo mejor, van a entorpecer el diálogo entre el equipo de gobierno y los sindicatos o algunos trabajadores en particular y politizar las relaciones sindicales con la corporación es malo, supone viciar los procesos, malograrlos, se meten a defender causas que precisamente por meterse les van a salir mal o no pueden llegar a buen fin, pidiendo que dejen a los sindicatos hacer su trabajo, ellos saben lo que tienen que pedir, y la Mesa General de Negociación se convocará cuando la mayoría de los sindicatos considere que tienen que convocarla y a lo mejor eso sucede pronto, si se ponen de acuerdo en que temas tienen que convocar, deberían dejarles hacer su trabajo de ellos, que son bastante capaces para defender los intereses de los empleados del ayuntamiento.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

14.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

D^a. Isabel Leal Ruiz (EU): A raíz de las informaciones dadas por los medios de comunicación el viernes 24, sobre la imputación por malversación de fondos públicos, fraudes de subvenciones y falsedad documental a diversos cargos del área de cooperación y a directivos de ONGs, sobre subvenciones dadas en los años 2008 y 2009 y teniendo este ayuntamiento una convocatoria anual de subvenciones a ONGs para el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, desearían saber:

1. Si a la Fundación Solidaridad entre Pueblos, actualmente llamada Fundación Hemisferio; a la Fundación Cultura y Estudios Sociales, a Esperanza Sin Fronteras, a ASADE África y a FUDERSA si se les ha concedido subvenciones desde 2007 a 2011 y en qué cuantías.

2. Si además de la entrega de facturas ha habido otros controles del destino de las subvenciones.

3. Si se ha planteado este ayuntamiento ponerse en contacto con el juzgado en caso de que se les haya dado subvenciones a estas ONGs que sigue la causa o si se necesitara la información que se tenga, con la finalidad de colaborar en el procedimiento.

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: No y con respecto al ruego, en las bases ya se ha limitado a tener sede acreditada en la provincia.

14.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

1 — De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)

RE. 4374 de 20.03.12

En los presupuestos aprobados de 2012 aparece en el Programa 2321 Infancia y familia la partida 45200 Aportación convenio FAVIDE con una cuantía de 15.000 €. Dado el cierre del servicio prestado por FAVIDE a la ciudad desde el 1 de enero de 2012.

PREGUNTAS

- ¿El montante de dicha partida, se ha pensado a que se va a destinar?

- ¿Entrará dentro de las necesidades de Infancia y Familia el destino de los 15.000 €?

ROGAMOS

Si fuera posible proponemos y rogamos que sea para la ayuda a familia en riesgos de exclusión.

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Está en estudio y esos son los objetivos que tenemos en servicios sociales.

2 — De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)
RE. 4375 de 20.03.12

En la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2012 se acordó por unanimidad: “Aprobar la propuesta técnica de mejoras al proyecto de Urbanización del PAI Rodalet, con reducción de cargas a los propietarios, incluida la nueva planificación para finalización de las obras de urbanización en 12 meses presentada por Desarrollo Urbanístico Mare Nostrum, SLU, en su calidad de Urbanizador”

PREGUNTAS

1 ¿La reducción de cargas urbanísticas, se ha realizado en la misma proporción y a todos los propietarios del Rodalet?

2 ¿En que se fundamenta la reducción de cargas?

3 ¿Cual es la carga Urbanística final?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejel Delegado de Urbanismo: A la primera pregunta, la contestación es sí, así es, no puede ser de otra manera, de acuerdo con la normativa urbanística.

Respecto a la segunda, se trata de pequeños ajustes de adaptación al terreno y mejora de la funcionalidad de las obras, informadas favorablemente por los técnicos municipales que, además, conlleva una pequeña reducción de costes en torno a los 134.000 euros IVA incluido.

Y la tercera, las cargas del programa ascendían a 5.916.736,65 euros, IVA no incluido, a los que se aplica la reducción del punto anterior. Todo ello pendiente de la liquidación final, obviamente.

3 — De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)
RE. 4597 de 23.03.12

1 Conocer las cantidades pendientes de adeudo por concepto de “productividad” o “servicios extraordinarios” a los trabajadores de la Brigada de Mantenimiento y de la Policía Local, indicando el motivo del retraso y la fecha prevista para su abono.

2 ¿Existen más colectivos o funcionarios, que también tengan pendientes de cobro cantidades relativas a estos conceptos, indíquenos su número de trabajadores afectados e importe global?.

3 ¿Se está informando a los trabajadores afectados de los motivos del retraso del pago de estos conceptos?, ¿podrían justificar estos retrasos?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejel Delegado de Recursos Humanos: Tras pedir que no se hicieran diversas preguntas sobre los mismos temas, por la confusión que genera, dice que se debe dejar a los representantes sindicales y a los propios trabajadores que tienen su relación con el servicio de recursos humanos, con esta Concejalía, en definitiva, con el ayuntamiento pero sí dice que el ayuntamiento no tiene ninguna cantidad reconocida pendiente de abono a ningún empleado del ayuntamiento, aparte de las cuestiones litigiosas que pueda haber por parte de algunos colectivos, algunos trabajadores en particular.

4 — De D^a Lidia López Manchón (PSOE)
RE. 4597 de 23.03.12

Dada la difícil situación de muchas de las familias de nuestra localidad a las que se les ha acabado cualquier tipo de prestación económica legalmente establecida, siendo la única



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

opción que les queda, cuando no hay ingresos en la unidad familiar, la de solicitar a la Conselleria de Bienestar Social la concesión de la Renta Garantizada de Ciudadanía para las unidades familiares.

En este sentido, quisiéramos conocer:

- ¿Cuántas solicitudes de R.G.C. han sido presentadas para su tramitación durante los años 2010 y 2011 en nuestra localidad? Rogamos nos faciliten la cifra correspondiente a cada anualidad por separado.

- ¿Cuántas solicitudes han sido aprobadas durante el último año? Y de estas, ¿cuántas han recibido la ayuda económica y cuántas están a la espera de recibir el ingreso pertinente?

Teniendo en cuenta que los retrasos en el pago de la Renta Garantizada de Ciudadanía por parte de la Generalitat generan una situación de exclusión social por la precaria situación financiera de las familias, no teniendo éstas más salida que solicitar ayudas económicas al Ayuntamiento, lo que se denomina Prestación Económica Individualizada (más conocida como P.E.I),

- Dado el retraso acumulado en el pago de la R.G.C., del total de solicitantes de la misma que no han obtenido respuesta de Conselleria o que no han cobrado importe alguno, ¿cuántos han solicitado las P.E.I. para poder hacer frente a sus necesidades básicas?

- ¿Qué importe tuvo que destinar el pasado año el Ayuntamiento a satisfacer estas ayudas?

- ¿Cuántas de ellas han sido suspendidas por incumplimiento del solicitante de las medidas acordadas en el Plan Familiar de Inserción?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Ha sido imposible porque el número de datos que solicita es bastante elevado, le ha sido imposible al servicio tenerlo para hoy, sobre todo por la segunda parte, porque son dos programas distintos, y en unos días se lo harán llegar.

5 — De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)

RE. 4600 de 23.03.12

Una de las funciones más importantes en el área de Recursos Humanos de un Ayuntamiento es la de realizar todas las gestiones necesarias para la resolución de los conflictos y problemáticas que los trabajadores públicos presenten tanto en Mesa General de Negociación como en el cumplimiento de sus funciones ordinarias, de tal manera que se busquen y acuerden soluciones adecuadas a los mismos, así como poner en marcha todas las diligencias necesarias para el cumplimiento efectivo de estos acuerdos. Por ello, planteamos las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Por qué por el Concejal de Recursos Humanos no se ha elevado a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el acuerdo relativo a la Jornada Laboral de los trabajadores municipales, acordado en negociación con los sindicatos?

2. ¿Por qué no se están aplicando en su totalidad los Criterios de Productividad acordados en Mesa de Negociación entre sindicatos y el Concejal de Recursos Humanos, Manuel Marco?

3. ¿Por qué no se paga el exceso de jornada (horas extra) realizado por funcionarios del cementerio y constatado por el Concejal de Cementerio, Francisco Javier Cerdá, cuando la cuantificación de las horas extraordinarias se puso en conocimiento del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, Manuel Marco, hace varios meses?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Recursos Humanos: El día 23 de marzo a las 12,46, tuvo entrada al registro la pregunta presentada por el Partido Socialista y tres minutos más tarde, a las 12,49, la pregunta o las preguntas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida. Las preguntas son las mismas, están contestadas con la respuesta anterior y repite que no hay ninguna resolución pendiente con las reclamaciones que están

planteando, no hay ninguna cantidad reconocida pendiente de abono y que las cuestiones que están planteándose respecto a los servicios extraordinarios del cementerio están en estudio y cuando quieran pueden consultar el expediente y el retraso se produce por la presentación de la reclamación de los trabajadores ante el propio ayuntamiento dos años después.

6 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)
RE. 4601 de 23.03.12

La sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana aprueba el 12 de Diciembre de 2011 el Informe sobre el Control Interno de nuestro Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010. Con el mismo se ejerce una labor de fiscalización respecto la aplicación de la normativa contable y de gestión en el Consistorio.

En base a esa fiscalización, en el mismo Informe se recogen una serie de conclusiones a las que acompañan un rosario de recomendaciones que, según el art. 4.Dos de la Ley 6/1985, de 11 de Mayo, de Sindicatura de Cuentas, respecto a las Entidades Locales dice que corresponde “a los órganos competentes de aquéllas la adopción de las medidas pertinentes, de acuerdo con el contenido de los informes o memorias remitidos.”

Con respecto a este Informe, sus conclusiones y las recomendaciones efectuadas, y dentro de las competencias de fiscalización que la legislación de Régimen Local vigente reconoce a los miembros de la Corporación que se engloban dentro de la oposición, este Grupo Municipal requiere al Equipo de Gobierno para que responda de forma clara y completa, sin ambigüedades y/o monosílabos a las siguientes

Preguntas.

—1. Respecto a la recomendación de que se elabore el Reglamento Orgánico Municipal, el organigrama actualizado de la Entidad y los manuales de funciones correspondientes a las distintas áreas, ¿se ha comenzado la elaboración de alguno de ellos o se ha fijado un calendario para ello?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: Tal y como informaron en la reunión de la semana pasada, desde los servicios técnicos se está trabajando en un borrador de documento, pero pide paciencia porque se estaba trabajando en varios ordenanzas, reglamentos y modificaciones distintas y llevará un ritmo distinto, según el caso.

— 2. En cuanto a la planificación de las inversiones con la debida estimación de su coste y mantenimiento posterior sin que se acuda al reconocimiento extrajudicial de créditos que tanto gusta al Concejal de Hacienda. ¿Qué medidas se piensan adoptar al respecto?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: El Ayuntamiento de San Vicente se encuentra en un permanente proceso de mejora administrativa y a este fin contribuyen los informes de control interno realizados por la Sindicatura de Cuentas. En dichos procesos, que siempre son susceptibles de perfeccionamiento, el informe no ha detectado, y esto es importante, en ningún momento irregularidades, actuaciones contrarias a derecho ni decisiones arbitrarias que puedan ser objeto de reproche jurídico, al contrario lo que establecen en muchas casos son recomendaciones de buena administración pero que en algunos casos ni siquiera están recogidas como obligación en las normas legales, por ejemplo, el primer caso: La estimación sobre el coste de mantenimiento de las inversiones, que en materia urbanística sí prevé los informes de sostenibilidad pero el informe sobre las inversiones es una pura recomendación que aunque no se plasme en un documento concreto, formal, evidentemente si que se hace en el ayuntamiento por los servicios económicos.

— 3. Con respecto a la recomendación acerca de que se garantice el derecho del Pleno a conocer de forma regular la situación económico-financiera de la Entidad, mediante la determinación del plazo en que ha de proporcionarse al mismo la información sobre la ejecución de los presupuestos y de la tesorería, ¿Se ha determinado ya la adopción de alguna medida encaminada a regular este derecho del Pleno? ¿En qué sentido?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

Respuesta. Sr.Marco: Le remite a la base nº 41 del vigente presupuesto municipal, que se aprobó en Pleno hace tres meses, sobre la ejecución del presupuesto de gastos corrientes sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y sobre los movimientos y situación de la tesorería.

— 4. En referencia al control de Tesorería:

- a.- ¿Se están realizando los arqueos mensualmente?
- b. ¿Se han confeccionado los planes de Tesorería?
- c. ¿Se está controlando el régimen mancomunado de disposición de firmas?
- d. ¿Se encuentran elaborados los manuales de funciones y responsabilidades del personal asignado en las áreas de Contabilidad y Tesorería?
- e. Las funciones de contabilización y control, ¿se encuentran ya separadas?
- f. ¿Se ha procedido ya a integrar las cuentas restringidas en la contabilidad?
- g. ¿Se ha limitado la existencia de efectivo en caja?

Respuesta. Sr.Marco: La confección de la realización de arqueos mensuales se está haciendo desde el 1 de enero de 2011, por lo tanto hay 12 arqueos efectuados y esta mañana ha firmado el de diciembre.

¿Se confeccionan planes de tesorería? Se realizan planes de tesorería, anuales y mensuales.

¿Se está controlando el régimen mancomunado de exposición de firmas? Sí, anualmente con la conciliación de saldos.

¿Se encuentran elaborados manuales de funciones y responsabilidades, etc. etc.? Se remite a las palabras de la Sra. Alcaldesa hace un momento que decía que estos manuales de funciones están pensados de una forma genérica para cualquier ayuntamiento de cierto nivel pero que en la práctica pues solamente los de muy gran dimensión tienen implantados, son recomendaciones que hace la Sindicatura de que se vayan haciendo. En cuanto a las funciones de contabilización y control, si se encuentran separadas, esto no se tiene más que en ayuntamientos municipios de gran población y ni siquiera todos, en ayuntamientos como Valencia

¿Se ha procedido ya a integrar las cuentas restringidas en la contabilidad? Sí, están integradas hace tiempo

¿Se ha limitado la existencia de efectivo en caja? Únicamente hay efectivo en caja en los cajeros automáticos y en caja, puesto que si los ciudadanos ingresan importes a diario pues hasta que no se hace el vaciado al cajero automático pero no hay más existencias de efectivo en caja.

— 5. Respecto a la función interventora se dice en el Informe que “La Entidad y sus organismos autónomos han regulado la fiscalización previa limitada en las bases de ejecución del presupuesto, aunque no se concretan los aspectos sobre los que ha de efectuarse la fiscalización aparte de la existencia y adecuación del crédito y del órgano competente para aprobar el gasto participa en la elaboración de los presupuestos.”

- a.- ¿Para cuándo se piensa dar cuenta al Pleno de los informes con discrepancia no resuelta?
- b.- ¿Se ha comenzado a realizar la fiscalización posterior que recoja los gastos dispuestos?
- c.- ¿Se han adoptado las medidas adecuadas para implantar el control financiero y el control de eficacia?

Respuesta. Sr.Marco: Respecto a la dación de cuenta al Pleno de los informes, el apartado a), aclara que la revisión que hizo la Sindicatura de Cuentas se refirió al ejercicio 2010. y en ese momento 2010 no estaba regulado esto, se reguló en 2011, y se hizo en los mismos términos establecidos por la Intervención General del Estado, en la base nº 40 del Presupuesto sino de 2011

En cuanto a lo que ha dicho la Sindicatura sobre la fiscalización posterior que recoja los gastos dispuestos, no entiende la pregunta.

Y, respecto al control financiero y de eficacia, lo que dice la Sindicatura es que el control financiero se debe plantear a medio plazo y el control financiero se refiere

fundamentalmente al control de las sociedades públicas, a las empresas públicas que no llevan un sistema de contabilidad o presupuesto de tipo administrativo y recomiendan que sobre las entidades empresariales el control financiero se lleve a cabo y respecto al control de eficacia no lo han planteado, que se lleva a cabo en escasísimos municipios a nivel nacional.

— 6. Se menciona en el Informe que “la segregación de funciones entre gestión y fiscalización no es adecuada en su totalidad, por cuanto la Intervención participa de la gestión presupuestaria y de las operaciones relativas al endeudamiento”. En este sentido, ¿qué medidas se han adoptado para disgregar estas funciones?

Respuesta. Sr.Marco: No están separadas las funciones de presupuesto y de fiscalización o de intervención y la intervención participa del presupuesto debido a la dimensión, esto sería deseable pero en estos momentos no se tiene la dimensión suficiente para, sin aumento de personal y sin complicación de la estructura administrativa, llevar a cabo estas propuestas, es una recomendación muy asumible pero en estos momentos no existe esa posibilidad.

— 7. En lo referente a las recomendaciones que se recogen en el Informe relativas al Área de Informática,

- a.- ¿Se ha comenzado la elaboración del plan estratégico de los sistemas de información, así como los planes de concienciación en materia de seguridad de la información para los empleados y los distintos procedimientos que en el Informe se recomiendan?
- b.- ¿Se han establecido controles de acceso a las dependencias de la Entidad?
- c.- ¿Quedan registrados los accesos al Centro de Proceso de Datos?
- d.- ¿Se han adoptado las recomendaciones relativas al control de acceso datos y programas y continuidad del servicio que se recogen en el Informe? ¿En qué medidas concretas se han traducido?

Respuesta. Sr.Zaplana: La concienciación en materia de seguridad de la información a los empleados se llevó a cabo en su momento, cuando se hicieron las auditorias de protección de datos y se creó el documento de seguridad que marca la ley de Protección de Datos 15/99. Por otra parte, se ha creado un grupo de trabajo compuesto por el secretario y personal de informática para implantar, paulatinamente, los procedimientos electrónicos y adecuar los sistemas informáticos a la ley 11/2007.

Las políticas de seguridad a la información se incluirán en el Plan de adecuación al esquema nacional de seguridad. Actualmente personal del área de informática está colaborando con otros ayuntamientos y la Diputación de Alicante en un foro para la elaboración de dicho plan de actuación.

Con respecto a la b y la c, el informe está realizado en el año 2010, cuando el CPD y los accesos al área de informática eran distintos, ya que estaban ubicados en el anterior edificio municipal. Actualmente en el nuevo ayuntamiento para entrar al CPD hay que pasar antes por el área de informática y dicho espacio está cerrado bajo llave y, además, está restringido el acceso al centro protección de datos única y exclusivamente al personal de informática o bien que entren, por temas de mantenimiento, con dicho personal.

Con respecto al último punto, solamente el personal de informática puede acceder desde fuera de la red municipal a ésta y para ello se utilizan protocolos seguros y únicamente en casos excepcionales, como puede ser, apagado de equipos o subsanación de averías. El personal de recursos humanos comunica por escrito al área de informática las altas y las bajas de usuarios en el sistema y los jefes de servicio de cada área, a su vez, comunican a informática, a través de la intranet municipal, los permisos que deben tener los nuevos usuarios.

— 8. ¿Para cuándo se tiene previsto incluir en la web municipal la información relativa al ciclo presupuestario, el endeudamiento y la estabilidad presupuestaria a fin de que estos datos puedan ser conocidos por los ciudadanos de la localidad en aras a la transparencia en la gestión de los fondos municipales?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

Respuesta. Sr.Marco: La Cuenta General de 2010 está publicada hace tiempo en la Web, quizá no hayan tenido curiosidad entrar en la Web, pero está publicada.

El presupuesto de 2011 también está publicado en la Web, cualquier ciudadano lo puede consultar. El presupuesto 2012 lo va a estar en breve y también falta por publicar el informe de estabilidad presupuestaria, estas dos últimas cuestiones en cuanto estén preparadas técnicamente se colgarán, pero ya con la nueva web municipal estas informaciones, en aras a aumentar la transparencia con respecto a los ciudadanos de las cuentas del ayuntamiento, se encuentran disponibles.

— 9. ¿Se ha finalizado la redacción del plan económico financiero que en el momento de la fiscalización por la Sindicatura se encontraba, según el Ayuntamiento, en fase de elaboración?

Respuesta. Sr.Marco: El 28 de diciembre de 2011 se estuvo debatiendo ese Plan Económico Financiero en este Pleno, y al final resultó aprobado.

— 10. En lo que respecta a Patrimonio, ¿Se ha completado el Inventario de bienes y derechos que, según el Informe, se había efectuado de forma parcial? ¿Ha sido remitido a la Generalitat y a la Administración del Estado?

Respuesta. Sr.Marco: El inventario del patrimonio se está completando y está todavía pendiente de finalización pero al nivel que pide la Sindicatura de Cuentas es una cosa que, como todas, vale dinero, se puede hacer, lo más importante está hecho pero llegar a un detalle tal y como pide la Sindicatura va a costar tiempo y dinero, y se está planificando para tenerlo en un plazo razonable.

7 — De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)

RE. 4602 de 23.03.12

- Conocer el desglose de actuaciones y publicaciones, indicando su informe económico, relativas a los actos de conmemoración de los 175 años del municipio y el VI Centenario de la Predicación de Sant Vicent Ferrer.

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: A falta de la clausura que se realizará en breves fechas, las actuaciones y publicaciones relativas al 175 aniversario y VI Centenario de la Predicación de San Vicente Ferrer:

- Escultura de 175 años del municipio en el barrio Santa Isabel
- Inserción del panel en el ayuntamiento del listado de alcaldes, con nombre y apellidos y años de mandato, facsímil de documentos de la segregación,
- Concierto del 175 aniversario, el día 29 de octubre del año 2012, perdón del año 2011, en el paraninfo, con el estreno de la obra “Orgullo y Honor”, del Maestro de San Vicente, D.Manuel Lillo,
- 150 medallas conmemorativas del 175 aniversario y VI Centenario,
- Instalación de banderolas en diferentes lugares de San Vicente,
- Pirocarteles de las dos conmemoraciones, referente a pirotecnia,
- Concurso fotográfico de San Vicente del Raspeig Hoy, que estuvo expuesto del 19 de enero al 12 de febrero,
- Revista de cómic, breve historia de Sant Vicent del Raspeig y varios libros,
- Santa Isabel, de Colonia a Barrio,
- Sant Vicent del Raspeig bombardeado del 1938-1939, atlas fotográfico,
- Festes i més, projecte didàctic i interdisciplinari sobre el món de la festa en Sant Vicent del Raspeig. Partituras, hojas litografiadas, hojas con dibujos numeradas, Dvds con pegatinas y con funda,
- Libro de historia económica de San Vicente del Raspeig,
- El libro de miracles de Sant Vicent, Sant Vicent poble y patró,
- Conferencia del cronista de Orihuela D. Antonio Luis Galiano Pérez,
- Jornadas de economía sanvicentera,

- Placa conmemorativa del concurso de fotografía,
- El libro de la segregación de San Vicente del Raspeig del término municipal de Alicante,
- Jornadas en Teulada del VI Centenario de la predicación de San Vicente Ferrer y la hoguera oficial conmemorando las dos efemérides.

Para todas las publicaciones y actos conmemorativos realizados dentro del 175 aniversario y VI Centenario de la predicación de San Vicente Ferrer, se ha utilizado la partida presupuestaria destinada a tal efecto de 36.000 euros.

8 — De D. Javier Martínez Serra (EU)

RE. 4603 de 23.03.12

- ¿A que se debe el gasto de 3.600€ al que hace referencia el decreto 426 en la partida presupuestaria. 43.3380.22609 Gastos diversos. Fiestas Populares y festejos?

Respuesta. D^a. Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas: Se trata de un pago a justificar de las fiestas patronales.

9 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 4604 de 23.03.12

En el pasado Pleno municipal de 29-02-12, desde el PSOE solicitamos la retirada de la Orden de la Jefatura Local de la Policía Local, de 27 de febrero en la que se limitaban los kilometrajes de las patrullas policiales, contestando el Concejal Delegado de Policía Local, que las partidas, polígonos y demás no se van a quedar desatendidas por esta medida, añadiendo que son competencia de la Guardia Civil y de los Cuerpos de Seguridad del Estado, y que la Policía Local colabora cuando es requerida, a su vez el Concejal firma una tribuna de opinión en semanal El Raspeig, acusándonos de “Alarmismo y Exageración”.

Preguntas:

1. Respecto de las noticias publicadas en prensa el pasado 23.03.12 en las que se “El sindicato SPPLB asegura que las urbanizaciones y partidas rurales se han quedado sin vigilancia desde que se puso el límite de 30 kilómetros diarios para patrullar en vehículo”. Solicitamos conocer:

- a. Los dispositivos policiales realizados por la Policía Local en urbanizaciones y partidas rurales, desde la fecha de la Orden referida, hasta la actualidad, indicando su número, zona establecida y tipo de actuación.
- b. Caso de haberse realizado en estas zonas del extrarradio, alguna patrulla de vigilancia “a pie”, indiquen cuántas han sido y qué actuaciones han desarrollado en este periodo.

2. Conocer el número de los requerimientos, comunicados o información facilitada a la Policía Local sobre diferentes hechos delictivos, remitidos desde la Guardia Civil, desde la fecha de la citada Orden, hasta la actualidad, para realizar actuaciones conjuntas o mejorar la coordinación de actuaciones entre ambos cuerpos de seguridad.

3. ¿Se traslada toda esta información remitida por la Guardia Civil a los distintos Agentes de Policía Local, para mejorar la eficiencia y eficacia de la seguridad local?, en caso afirmativo, ¿podría explicarnos el procedimiento de actuación, ante esta situación?.

4. Tras descartar dejar sin efecto la Orden sobre la limitación del kilometraje a las patrullas policiales, como solicitábamos desde el PSOE, ¿consideran que la Orden es limitativa o discriminatoria para los vecinos de la localidad, en función del servicio que se presta respecto a su lugar de residencia?

5. Existe algún miembro de la plantilla de la policía local que no efectúe el control de entrada y salida de su horario laboral, a través del correspondiente “fichaje”, en caso afirmativo, podrían justificarlo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejel Delegado de Policía: Sobre la pregunta primera, la planificación de las actuaciones de la Policía Local no ha variado desde que se estableció la orden a que se hace referencia. Según información facilitada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los hechos delictivos en las urbanizaciones y partidas han bajado, lo que pudiera variar la planificación de la policía local son las necesidades de actuación de las zonas, no su ubicación o los ciudadanos que viven en ellas.

Desde el 1 de enero hasta el 26 de marzo de 2012 se han registrado un total de 2304 requerimientos de actuaciones de la policía local y, de ellos, 478 fuera de casco urbano, requerimientos fuera del casco urbano. La mayor demanda de requerimientos del servicio se efectúa en la zona del casco urbano.

En cuanto al apartado b), las patrullas a pie en las zonas de extrarradio no han variado con respecto a lo que se hacía con anterioridad a la orden, la planificación es la misma y los objetivos también.

La segunda pregunta, la planificación de los servicios con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es anterior a la entrada en vigor de la orden referida, siempre se ha trabajado de forma coordinada y conjunta con todas las fuerzas y cuerpos de seguridad y se sigue trabajando.

La tercera, desde enero se está transmitiendo información a los jefes de turno para la planificación de los servicios. La información confidencial de los hechos delictivos se transmite según la escala de mando y con efectos en la organización de los servicios.

Y sobre la cuarta, la orden trata de optimizar recursos y garantizar la calidad de los servicios de los ciudadanos. La planificación de los servicios y la atención a los mismos no dependen de los kilómetros que se tengan que hacer

Y referente a la quinta, el Intendente Principal jefe.

10 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 4605 de 23.03.12

En la Comisión Informativa de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Alicante, celebrada el pasado día 21 y 22 de marzo, se aprobaron las bases de las siguientes Convocatorias:

- Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones no dinerarias consistentes en Juegos Infantiles adquiridos por la Excma. Diputación de Alicante para los municipios de la provincia.

- Bases reguladoras de la Convocatoria de ayudas para la realización de los inventarios de emisiones de referencia y planes de acción de energía sostenible y una obra de Instalación de energías renovables en municipios adheridos al pacto de alcaldes en la provincia de Alicante.

De igual modo el pasado 21 y 22 de marzo se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia el Plan de ayudas a ayuntamientos para impulso, gestión y realización de inversiones en AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL, ACTUACIONES SOBRE SECTORES PRODUCTIVOS y la Convocatoria para la concesión a los ayuntamientos de BANCOS, PAPELERAS e inversiones en ZONAS VERDES de titularidad municipal a ejecutar por Diputación.

Pregunta:

1. En caso de reunir los requisitos para optar a dichas convocatorias, se ha estudiado la solicitud de concurrencia a las mismas, en caso afirmativo, qué actuaciones se han determinado solicitar.

2. Conocer de igual modo las solicitudes sobre subvenciones a realizar en conceptos de Cultura, Deportes, Sociales, Igualdad, Juventud, Ciudadanos Extranjeros, Cooperación-Obras y Ciclo Hídrico, cursadas o pendientes de realizar, indicando el concepto a subvencionar y su importe, respecto a las Bases recientemente publicadas en relación anexa.

Ruego:

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos insistir en la necesidad de mejorar las zonas verdes y de juegos infantiles en las urbanizaciones, partidas rurales y zonas del extrarradio de la localidad, por lo que rogamos se priorice su instalación en estas áreas en las próximas actuaciones a realizar.

Respuesta. Sr.Zaplana: Sí, se está trabajando desde cada una de las áreas y en el momento que se publiquen o lleguen los plazos de cada una de ellas, este equipo de gobierno, como siempre ha hecho, presentarán a todas las convocatorias que consideren interesantes para el municipio. De la relación que pasan, hay subvenciones que todavía no se han publicado, otras que están sin comenzar o sin concluir el plazo de solicitud de instancias, con lo cual contestar a esta pregunta es complicado, y le remite a las actas de las Juntas de Gobierno para hacer un seguimiento de las mismas.

14.3. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

— **D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Nosotros pensábamos hacer, nuestro Grupo, dos preguntas al concejal de policía, Víctor López, pero una de ellas se ha respondido a la pregunta del PSOE. Entonces vamos a hacer una pregunta y un ruego, es debido a la aparición, estos días atrás, de contradicciones en cuanto a las declaraciones suyas, la del jefe de la policía y el mismo sindicato de la policía. La pregunta es la siguiente:

¿Nos puede verificar el concejal de la policía que toda la información que la guardia civil remite a la policía local llega a los agentes de esta policía en el cumplimiento de sus funciones de patrulla y prevención de delitos? En caso afirmativo, le rogaríamos al concejal que convocara una reunión con los sindicatos, exactamente con este sindicato, con el de la policía, para aclarar esta situación y mejorar la comunicación entre los representantes sindicales, el jefe de la policía y el concejal para evitar estos enfrentamientos dialécticos y mejorar así el servicio para la ciudadanía. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Se recoge su pregunta y su ruego.

— **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** En respuesta a la pregunta 5, relativa a la policía, se contesta que el intendente principal jefe no ficha, no realiza controles de entrada y salida. Quisieran conocer la justificación.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Entiende que el intendente principal jefe no debe tener un horario establecido, sino que debe estar a disposición del ayuntamiento cuando los servicios lo requieran. Sí tiene que cumplir sus horas, sus 8 horas o 7 horas, como todo el mundo, pero no necesariamente tiene que estar sujeto a fichar y entiende que cumple perfectamente sus funciones.

— **Sr.Selva:** La siguiente pregunta va relacionada con el Real Decreto Ley 4/2012 que establece la obligación, como saben, de las Entidades Locales, de remitir al Ministerio de Hacienda, pues, toda la relación certificada de las obligaciones pendientes que reúnan los requisitos establecidos y, bueno, pues hemos encontrado, respecto a las facturas que se han relacionado y se ha dado cuenta hoy en el Pleno, otras facturas que quiero detallar, que también se reclaman y, quisiera saber qué justificación o qué trámite se le va a dar a cada una de ellas, en concreto:

Correos y Telégrafos reclama, con fecha 7 de marzo, el importe de 1.926 euros,

Bilbomática, con fecha 7 de marzo, reclama 1.153 euros,

El IVVSA, con fecha 8 de marzo, reclama 7.161.000 euros,

La compañía de Teatro 7 Comediantes reclama, con fecha 14 de marzo, 675 euros,

La compañía Saico, en escrito de 14 de marzo, reclama dos facturas pendientes de 658 y 769 euros,

La factoría de información SA-QUE, el diario QUE, para ser concretos, reclama con fecha 14 de marzo 406 euros,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28. marzo.2012

Enrique Ortiz e Hijos, reclama 2 facturas por importe de 2.604.180 euros y 904.261 euros, con fecha 12 de marzo,

Acción SA Construcciones reclama 11.144, con fecha 12 de marzo, también con fecha 2 de marzo

Gas Natural reclama 993 euros,

Nexus Energía reclama 21.301 euros, con fecha 12 de marzo también ASISA reclama 15.074 euros,

CESPA SA con fecha 5 de marzo reclama 385.000 euros,

En total, un importe que asciende a más de 10.947.000 euros. Quisieran saber la explicación de esto y que actuaciones se están determinando para ello.

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Recursos Humanos: Se le va a dar a cada una de éstas, la contestación y el trámite previsto en el mismo Decreto Ley 4 y en el Decreto Ley 7.

— **Sr. Selva:** Está ahora en proceso de adjudicación el contrato de la basura y la limpieza, con una única oferta CESPA. CESPA ha presentado recientemente el pasado mes 27 de febrero y quisieran conocer este informe, el listado de la plantilla del personal a subrogar, y si es posible que faciliten copia del mismo y también conocer si los salarios brutos que se destinan, tanto para el encargado general que son de 39.894 euros y para el encargado de 28.782 euros, se van a mantener en la contrata posterior.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Le contestarán en el próximo Pleno.

— **Sr. Selva:** Les preocupa especialmente porque el ayuntamiento ya ha tenido algún problema relativo a esta cuestión y es relativa a una solicitud de Microsoft, por parte de sus servicios jurídicos, en defensa de sus derechos de propiedad intelectual, relativa a la revisión de la información que tiene relacionada con distintas licencias, en las que las diversas auditorias de Microsoft han captado anomalías; pedían un cuestionario, que se adjuntara en tiempo de 15 días. Quisieran conocer, en respuesta a este escrito de 1 de marzo, el contenido del informe que se ha remitido hacia Microsoft, en relación a esta licencia solicitada.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: En el próximo Pleno tendrá la respuesta.

— **Sr. Selva:** Sí, por último, respecto a la preocupación que traslada el colegio público Santa Isabel y que reclama al jefe de la policía local, para extremar medidas de vigilancia en la zona de colegio, sobre todo los fines de semana, que piden más patrullas en la zona y evitar que varios vecinos se introducen en el colegio a consumir droga y demás y luego dejan desperfectos, suciedad e incluso jeringuillas, si se ha tomado alguna actuación o se está vigilando la zona con mayor incidencia, qué actuaciones concretas se están desarrollando para evitar esto.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Se trasladó efectivamente a la policía y se está haciendo una intensificación en esa zona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón